

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31312

Mendoza, Miércoles 3 de Marzo de 2021

Normas: 20 - Edictos: 263

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	20
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	78
TITULOS SUPLETORIOS	96
NOTIFICACIONES	100
SUCESORIOS	106
MENSURAS	112
AVISO LEY 11.867	123
AVISO LEY 19.550	124
LICITACIONES	127



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1082

MENDOZA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-06338274-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio Salvador Agustino, D.N.I. N° 14.122.301, solicita se tramite y haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" Ley N° 6.772 y modificatorias y Decretos N° 1.464/2001, 3.611/2008, 525/2014, 406/2017 y 1.068/2017;

Que en Orden 06 obra certificado de fecha 31/10/19 y otro con fecha 08/04/19, expedido por la Armada Argentina, Dirección de Personal de la Armada, Departamento Veteranos de Guerra de Malvinas, refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación por el cual se acredita que el Sr. Agustino es Veterano de Guerra habiendo participado en el Conflicto de las Islas Malvinas, de baja el día 01 de Febrero de 2013;

Que en Orden 08 obra declaración jurada del Sr. Agustino, por la cual declara no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la Pensión Malvinas, además manifiesta que si opta por el descuento correspondiente para la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.);

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden xx por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS" al SR. ANTONIO SALVADOR AGUSTINO, D.N.I. N° 14.122.301, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que el Sr. AGUSTINO manifiesta que si opta por el descuento correspondiente para la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente año 2.020.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROZAS

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1849

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00917686-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se dictó el Decreto N° 1573 de fecha 03 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado que involuntariamente se omitió adjuntar la Planilla Anexa I, correspondiente a la Modificación Presupuestaria por un total de PESOS: OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 80.933,86);

Que en el Artículo 1° se dispuso el reconocimiento a partir del 17 de febrero del 2020 y hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo, al Adicional por Función Registral, a la agente MARIANA ALEJANDRA PEREZ, siendo lo correcto: "Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2020, por un total de PESOS: OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 80.933,86), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto";

Por ello y conforme con lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9103,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Insértese el Artículo 1° en el Decreto N° 1573 de fecha 03 de diciembre de 2020, en el que se omitió la incorporación de la Modificación Presupuestaria, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2020, por un total de PESOS: OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 80.933,86), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto".

Artículo 2° - Modifíquese la correlatividad numérica del Decreto N° 1573 de fecha 03 de diciembre de 2020.

Artículo 3° - Insértese al Decreto N° 1573 de fecha 03 de diciembre de 2020 la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 158

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el expediente N° 00290-D-18-01027 y su acumulado N° 01752-D-14-01027 (ambos constante de DOS (II) cuerpos), en los cuales se tramita la liquidación de intereses, por el capital oportunamente reconocido y abonado en concepto de diferencias salariales entre las clases 001 y 003 por Decreto N° 791/18 a favor de los agentes CLAUDIA BEATRIZ CASTRO, C.U.I.L. N° 27-18080427-2, LEONARDO ANIBAL ÁVILA, C.U.I.L. N° 20-33890144-6 y MIRIAM ANTONIA RAMIREZ C.U.I.L. N° 27-12458624-6; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 791 de fecha 30 de mayo de 2018, cuya copia obra a fs. 300/303 del expediente N° 01752-D-14-01027, les fueron reconocidas a los mencionados agentes, diferencias de haberes entre la Clase 001 y la Clase 003, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8.712, ratificatoria del Decreto N° 1624 de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual homologó el Acta-Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2013 y Actas Complementarias de fechas 16 de mayo y 12 de julio de 2013.

Que en el expediente N° 00290-D-18-01027, los agentes CASTRO, ÁVILA y RAMIREZ solicitan que se le abonen los intereses correspondientes desde la fecha de su exigibilidad con más las actualizaciones pertinentes.

Que a fs. 347 del expediente N° 00290-D-18-01027, Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados obrantes a fs. 126/127, 207/209 y 314/316 todo del citado expediente, por un importe de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 70.438,00), en concepto de intereses.

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente Ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8º inciso a) y 14 de la Ley N° 9.278 y 2º inciso a), 7º y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20 vigente por aplicación de los Artículos 93 de la Ley N° 8.530 y 49 de la mencionada Ley N° 9.278 y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 18 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 104 y vta., todas del expediente N° 00290-D-18-01027,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 70.438,00).

ARTÍCULO 2º - Reconózcase de legítimo abono, en concepto de liquidación de intereses correspondientes a la diferencia de haberes entre la Clase 001 y la Clase 003 reconocidas y abonadas mediante Decreto N° 791/18, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8.712, ratificatoria del Decreto N° 1624 de fecha 25 de septiembre de 2013, el cual homologó el Acta-Acuerdo de fecha 3 de mayo de 2013, a los agentes que se detallan a continuación y los importes que se indican en cada caso, los cuales incluyen aportes y contribuciones patronales:

Nombre	C.U.I.L. N°	Clase	Expediente N°	Importe a
--------	-------------	-------	---------------	-----------

			00290-D-18-01 027 (fs.)	reconocer
ÁVILA LEONARDO ANIBAL	20-33890144-6	003	126/127	\$ 16.363,00
RAMIREZ MIRIAM ANTONIA	27-12458624-6	003	207/209	\$ 21.075,00
CASTRO CLAUDIA BEATRIZ	27-18080427-2	003	314/316	\$ 33.000,00

ARTÍCULO 3° - El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con cargo a las Cuentas Generales: H96074 41101 000 U.G.G. H30668 y H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2021.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 178

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2020 -05983076--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia se presenta el C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS, C.U.I.L. N° 23-11827453-9, con el objeto de renunciar al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra. de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 6 – páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2020 -05983076--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, obran Nota y Situación de Revista del C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS, emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en las páginas 3 y 4 del mismo Orden, obran impresiones de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual diciembre de 2020. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Téngase por aceptada, desde el 11 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por el C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS, C.U.I.L. N° 23- 11827453-9, al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalafonario: 05-1-04- 03, de la U.O.: 16 – Dirección General de Crédito al Sector Público, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º- El C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS, C.U.I.L. N° 23-11827453-9 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º -Reconózcanse y agradézcanse al C.P.N. y P.P. ALBERTO CÉSAR ROJAS, C.U.I.L. N° 23-11827453-9, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 145

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el Expediente EX-2019-01020881-GDEMZA-SAYOT, en el que se tramita antecedentes del contrato adjudicado a MAURES S.A. mediante Resolución N° 172/2019-SAYOT para la obra de refuncionalización de 4 oficinas en el tercer piso y la totalidad del cuarto piso del ala oeste de la Casa de Gobierno donde funciona la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente EX-2019-01020881-GDEMZA-SAYOT, mediante Resolución N° 172/2019-SAYOT se adjudicó la contratación de la obra de refuncionalización de 4 oficinas en el tercer piso y la totalidad del cuarto piso del ala oeste de la Casa de Gobierno a la firma MAURES S.A. (proveedor N°34582) mediante procedimiento licitatorio en los términos de la Ley 8706 y Decreto 1000/2015.

Que tras la ejecución del contrato y la entrega tardía de la obra a la contratante (los trabajos finalizaron el día 30 de agosto de 2019, luego de una prórroga del plazo y de una intimación a la empresa al cumplimiento de sus obligaciones), y luego del transcurso de cinco meses desde la recepción, comenzaron a observarse oscilaciones y vibraciones en los tabiques de aluminio y vidrio en la mayoría de las oficinas, los que subsisten hasta el día de la fecha. Así surge del Informe Técnico de orden 146, el cual refiere que "...al momento de la recepción de los trabajos no existieron fallas ni defectos aparentes, es decir perceptibles a simple vista, pero con el transcurrir de los días y el uso normal y continuo de las oficinas, son cada vez más notorias las deficiencias antes nombradas" y que "los tabiques están compuestos por una estructura de aluminio y vidrio que presenta fallas ante el accionar de las puertas que lo componen (apertura y cierre), vientos fuertes, sismos y/o cualquier otro movimiento propio del edificio, produciendo una vibración, tanto en paños fijos como en paños móviles, poco normal para este tipo de estructuras. Convirtiendo a estos en elementos peligrosos, ya sea por explosión o rotura de los mismos."

Que ante esta situación, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza dictó la Resolución N°183/2020-SAYOT (orden 156) intimando y emplazando a MAURES S.A. a "reparar, subsanar o reponer los defectos o deficiencias que ostentan los trabajos realizados en el marco y de acuerdo al contrato adjudicado por Resolución N° 172/2019-SAYOT, conforme se exponen en el informe técnico de orden 146..." (artículo 1).

Que ante la falta de acatamiento del proveedor a la orden de la administración, mediante Resolución N° 237/2020-SAYOT se dispuso la rescisión del contrato por incumplimientos imputables a MAURES S.A. sin que aquella haya invocado y probado causales de fuerza mayor que justifiquen su omisión, y se dispuso la remisión de las actuaciones a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a efectos de seguir el procedimiento sancionatorio del artículo 154 de la Ley 8706 y Decreto 1000/2015. El acto fue notificado al proveedor el 30 de Agosto de 2020 sin registrar, a la fecha, introducción de recurso o impugnación alguna por lo que la decisión administrativa se encontraría firme.

Que tras la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes mediante disposición DI-2020-04613740-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 186) que corroborare el incumplimiento contractual, se ordenó la aplicación de sanciones de suspensión por un (1) año para contratar con la administración pública provincial y de multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los trabajos no realizados (artículos 1 y 2).

Que en orden 198 y 199, un miembro de la Comisión de Recepción de la obra informó la obtención de un presupuesto estimado para los trabajos necesarios de reparación, refacción o corrección de los defectos observados. De lo informado y frente a lo indicado en la disposición DI-2020-04613740-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, surge que "El presupuesto indica que se debería colocar una estructura de aluminio que refuerce los tabiques, por un total de \$638.000,00 + IVA, es decir que el 20% de ese monto, según lo dispuesto por el Artículo mencionado, da un total de \$ 154.396, 00". Es decir que la administración pública debería gastar aproximadamente \$638.000,00 + IVA para la realización de aquellas reparaciones que la contratada MAURES S.A. debió realizar en el marco de sus obligaciones contractuales y, sin embargo, no ejecutó a pesar de haber sido formal y fehacientemente requerida de ello.

Que la omisión e incumplimiento de la contratada importa un perjuicio evidente a la administración pública provincial en tanto ésta deberá realizar tales erogaciones a efectos de reparar los vicios detectados sobre la obra entregada, los cuales representarían un riesgo sobre las personas y el mobiliario de ese sector de la Casa de Gobierno.

Que a su vez, conforme el pliego de condiciones particulares de contratación, en su punto 15, “la garantía de los trabajos realizados será de un (1) año desde la fecha de la factura, plazo en el cual el contratista se obliga a subsanar las deficiencias que pudiesen ocurrir, dentro del uso normal de las instalaciones.”. Aquello se correlaciona con lo previsto en el punto 39 del pliego de condiciones generales de contratación el cual refiere que “la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los bienes suministrados”.

Que observando que la factura del proveedor data del 02 de Septiembre de 2019, conforme el citado punto 15 del pliego de condiciones particulares de contratación, el vencimiento de dicha garantía ocurriría recién a partir del 03 de Septiembre de 2020. Dicho plazo se vio suspendido por el emplazamiento formal y fehaciente de esta administración mediante la notificación del 24 de Julio de 2020 (orden 158) de la Resolución N° 183/2020-SAyOT (artículo 2541 y cc Código Civil y Comercial).

Que la responsabilidad por tales vicios ocultos, y los perjuicios que los mismos acarrearán, se encuadran en lo dispuesto en los artículos 1051, 1052, 1053 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, las normas especiales y particulares de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente, lo dispuesto en artículo 112 y ss de la Ley 9003, y artículo 153 de la Ley 8706 y el Decreto 1000/2015.

Que además de exigir y reclamar la reparación de los perjuicios mencionados, corresponde a esta administración ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato extendida por el proveedor de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de Contratación. La póliza de la garantía de caución extendida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de hasta \$ 150.000 y a favor de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial obra en orden 81, presentada por MAURES S.A. de conformidad al artículo 148 inc. J) de la Ley 8706 y del Decreto 1000/15. Corresponde entonces instruir al Asesor de Gobierno de Mendoza para la introducción de las acciones civiles pertinentes y procedentes para la demanda de los daños y perjuicios ocasionados al Estado por MAURES S.A., y la ejecución de la Caución otorgada por la proveedora a efectos de asegurar el cumplimiento del contrato;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase al Sr. Asesor de Gobierno y/o abogados auxiliares de esa Asesoría, para que inicien demanda de daños y perjuicios -u otra acción civil procesalmente procedente- contra MAURES S.A. CUIT N° 30-67198346-3 por los daños que su incumplimiento contractual en el expediente EX-2019-01020881-GDEMZA-SAYOT ocasionaran a esta administración pública de conformidad a los argumentos expuestos y los antecedentes del expediente mencionado.

Artículo 2° - Instrúyase al Sr. Asesor de Gobierno y/o abogados auxiliares de esa Asesoría, para que inicien reclamo y demanda de ejecución -u otra acción civil procesalmente procedente- del seguro de caución como garantía de ejecución del contrato, extendido por MAURES S.A. con la aseguradora Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros cuya Póliza N° 1.136.151 obra en orden 81 del expediente EX-2019-01020881-GDEMZA-SAYOT.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1861

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076490- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ELISA ELSA MONTES en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de febrero de 2015, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y Da. ELISA ELSA MONTES, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva del mencionado nosocomio, en orden 03 del expediente EX-2020-05076490--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.310,83).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.310,83).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 66.310,83), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ELISA ELSA MONTES, clase 1971, DNI N° 22.369.430, CUIL N° 27-22369430-1.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ELISA ELSA MONTES, DNI N° 22.369.430, CUIL N° 27-22369430-1, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1870

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05076525- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. DAMIAN MARCEL FERNANDEZ en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por

los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de junio de 2015, entre el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y el Dr. DAMIAN MARCEL FERNANDEZ, según certificación emitida por la Directora Ejecutiva del mencionado nosocomio, en orden 03 del expediente EX-2020-05076504--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.680,73).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.680,73).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.680,73), en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. DAMIAN MARCEL FERNANDEZ, clase 1984, DNI N° 31.084.477, CUIL N° 20-31084477-3.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. DAMIAN MARCEL FERNANDEZ, DNI N° 31.084.477, CUIL N° 20-31084477-3, designado en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1871

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04879704- -GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. EVA FLORENCIA GALVEZ, en el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación

requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y Da. EVA FLORENCIA GALVEZ, aprobado por Resolución N° 353/19, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Capital.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 52.441,22).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. EVA FLORENCIA GALVEZ, clase 1988, DNI N° 37.965.311, CUIL N° 27-37965311-7.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. EVA FLORENCIA GALVEZ, DNI N° 37.965.311, CUIL N° 27-37965311-7, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1872

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente 478-D-17-04801 y su acumulado 134-A-13-04801, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de Da. MELISA GISEL GUIÑAZU, con funciones en el Área Sanitaria Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 006, Cód. 15-5-01-01, Unidad Organizativa 45, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que a fs. 30/53 del expediente 478-D-17-04801 obra copia de sentencia definitiva en los autos N° 13-04414101-3 caratulados "GUIÑAZU MELISA GISEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (MINISTERIO DE SALUD) S/A.P.A.", Suprema Corte de Justicia – Sala Primera del Poder Judicial de Mendoza;

Que a fs. 72 del mencionado expediente obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo dictaminado por Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. a), 26 y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 11, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

Artículo 2°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 426,35).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase a Da. MELISA GISEL GUIÑAZÚ y su cargo de revista al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 3° del presente decreto, no modifica el

carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96050 41101 000

U. G. GASTO: S50075

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1873

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04877423- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Nut. MARÍA BELÉN CARMEN ACOSTA, en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo

la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada, por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios profesionales, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y la Nut. MARÍA BELÉN CARMEN ACOSTA, aprobado por Decreto N° 2167/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Guaymallén.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 73.419,31).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN – UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-16 – Nutricionista.

Nut. MARÍA BELÉN CARMEN ACOSTA, clase 1987, DNI N° 33.167.351, CUIL N° 27-33167351-5.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 29825

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2021

FUNDAMENTOS:

I. La Sra. Ministra de la Suprema Corte de Justicia, Dra. María Teresa Day, en su carácter de Referente del cuerpo de Mediadores del Poder Judicial, eleva a la Sala Tercera una propuesta de reformulación de la organización actual del Cuerpo de Mediadores en las áreas de familia y laboral.

II. La gran demanda de servicios de mediación en el Fuero de Familia (Ley 9.120), hace necesario reforzar dicha área, reorganizando la modalidad de trabajo actual, motivo por el cual es indispensable disponer cambios en la coordinación de la mencionada área, con el objeto de lograr una mayor eficacia en la respuesta a los requerimientos.

III. A tales fines se considera necesario afectar a la Dra. Mirian Laura Raigón, quien tiene vasta experiencia en el área de familia, cuenta con capacitaciones específicas en la materia y se desempeña actualmente como Coordinadora del área laboral y civil del cuerpo de mediadores, como COORDINADORA GENERAL del AREA DE MEDIACION DE FAMILIA; debiendo implementar un plan de reorganización del área en el término de 60 días.

IV. Por otra parte es necesario afectar al actual coordinador del área de familia, Dr. Rubén Sampieri, a la realización de funciones específicas, que quedarán fuera del área de la Coordinación General de la mediación de familia, tales como:

- Coordinar y realizar las Mediaciones Inter-provinciales e internacionales, tal como lo desarrolla en la actualidad y desde sus inicios
- Mantener y fomentar las relaciones con las distintas instituciones con las que el Cuerpo de Mediadores tiene convenio, ya sea actual o en el futuro
- Coordinar las Capacitaciones sobre las actividades relacionadas con el Cuerpo de Mediadores, tanto para los integrantes del mismo como para los integrantes del Poder Judicial en general.
- Llevar a cabo las Mediaciones de la zona de Lavalle y Costa de Araujo, sin perjuicio de las que se asignen a otros mediadores.
- Colaborar con las otras actividades propias del área de familia del Cuerpo de Mediadores.

I. En cuanto a la organización y modalidad de trabajo del Área de Mediación Laboral , deberá afectarse a la mediadora Dra. María Fernanda Aceituno como REFERENTE DEL AREA, sin perjuicio de continuar cumpliendo funciones de mediadora laboral.

II. En cuanto a la organización y modalidad de trabajo del Área de Mediación Civil, deberá afectarse a la mediadora Dra. Sofía Elena Boccardo como REFERENTE DEL AREA, sin perjuicio de continuar cumpliendo funciones de mediadora de familia.

Por todo lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

1. APROBAR la propuesta de reformulación de la organización actual del Cuerpo de Mediadores en las áreas de Familia y Laboral, presentada por la Sra. Ministra de la Suprema Corte de Justicia, Dra. María Teresa Day en su carácter de Referente del Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial.

2. Reorganizar la modalidad de trabajo actual de los servicios de mediación en el fuero de Familia a fin de lograr una mayor eficacia en la respuesta a los requerimientos.

3. Afectar a la Dra. Miriam Laura Raigón como COORDINADORA GENERAL DEL AREA DE MEDIACION DE FAMILIA, debiendo implementar un plan de reorganización de dicha área en el término de 60 días.

4. Afectar al actual Coordinador del área de familia, Dr. Rubén Sampieri, a la realización de funciones específicas, que quedarán fuera del área de la Coordinación General de la mediación de familia, detalladas en el punto IV de los Fundamentos de la presente resolución.

5. Afectar a la mediadora Dra. María Fernanda Aceituno como REFERENTE DEL AREA de Mediación Laboral sin perjuicio de continuar cumpliendo funciones como mediadora laboral.

6. Afectar a la mediadora Dra. Sofía Elena Boccardo a la organización y modalidad de trabajo del Área de Mediación Civil, como REFERENTE DEL AREA, sin perjuicio de continuar cumpliendo funciones de mediadora de familia.

Regístrese. Notifíquese y Publíquese en el Boletín Oficial.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DRES. PEDRO LLORENTE Y JOSÉ VALERIO MINISTROS.-

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 35

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2021.

Visto el Expediente EX-2021-00991535- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2020, mediante Resolución N° 146-HyF-20;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de febrero de 2021;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de febrero de 2021, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.644.217.469.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de 2021 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 290.233.371.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la

Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de febrero 2021, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la trigésima cuarta cuota de capital con vencimiento en el mes de marzo de 2021, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO (\$ 10.854.855,01.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.296.083,59.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de febrero de 2021 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 87.172,32.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución el monto que se indica en la

columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 101/19 y Ordenanza Municipal N° 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33.-), correspondiente al mes de febrero de 2021, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de febrero de 2021, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 24 de febrero de 2021, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resolución N° 146-HyF-20 y 16-HyF-21 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 495

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2020-06117595- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita dejar sin efecto el Artículo 6to. de la RESOL-2020-3370-E-GDEMZA-DGE, de fecha 30 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispuso la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de Maestro de Grado 2021, de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos;

Que en el mencionado resolutivo se ha incurrido en un error involuntario que es necesario enmendar, al citar en el Artículo 6to. "En caso de no cubrirse todos los cargos vacantes, se realizará una Segunda Instancia para los docentes que ya poseen un cargo titular, conforme al cronograma establecido en el Anexo II de la presente normativa";

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Artículo 2do., punto 1.3 "En todos los casos en el que figure

en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o quince horas cátedra titulares en establecimientos del Estado provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedra en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la Titularidad en la Docencia, si no presenta la renuncia al cargo u horas cátedra titulares”;

Por ello y a tenor de lo dispuesto en el ART. 97. Inc. a) de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 10 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto, el Artículo 6to. de la RESOL-2020-3370-E-GDEMZA-DGE, de fecha 30 de diciembre de 2020, Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de Maestro de Grado 2021, de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente normativa.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 10

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-00018400-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Acta 2349 Corvalan Diaz Andrea Juliana” en el cual obran las actuaciones sumariales contra “CORVALAN DIAZ ANDREA JULIANA”, CUIT 27-36618459-2, con nombre de fantasía “Divinas” y con domicilio comercial en calle General Paz N° 48, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00017461-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie “C” N° 2349 labrada en fecha 28 de diciembre de 2017 contra la firma “CORVALAN DIAZ ANDREA JULIANA”, CUIT 27-36618459-2, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...”

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor” deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía más de tres años. Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. Esta última Resolución entró en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el artículo 4° de la Res. N° 5/2019 D.D.C., a semejanza del viejo artículo 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”

Que el artículo 6° de la Res. N° 5/2019 consagra (como lo hacía el artículo 7° de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que por otro lado, el artículo 8° de la Res. N° 5/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el artículo 8° de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) según D.E. IF-2021-00233243-GDEMZARESOL#MGTYJ, de orden n° 10 se advierte que la firma “CORVALAN DIAZ ANDREA JULIANA”, CUIT 27-36618459-2, tramita el Libro de Quejas en fecha 5 de septiembre de 2018, abonando el código 1045 de \$450, mediante boleto N° 3180 serie AC, es decir ocho (8) meses después de confeccionada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Res. N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 º de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2021-00219093-GDEMZA-HABI#MGTYJ, que se acompaña a orden n° 08, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CORVALAN DIAZ ANDREA JULIANA ", CUIT 27-36618459-2, con nombre de fantasía "Divinas" y con domicilio comercial en calle General Paz N° 48, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boletto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9162

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 13331-B-2013, caratulado “BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE J. SOTTANO Ref. / Certificados de servicio de la propiedad” y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Sr. Luquez, Mauro Javier DNI N° 36.850.551, solicita se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes por el CEOT, en inmueble ubicado en calle Mauricio Miralles N° 8010 y Ferrari, Distrito Colonia Segovia.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento

Territorial (CEOT), al Señor Luquez, Mauro Javier DNI N° 36.850.551, otorgándose en consecuencia Factibilidad, en inmueble ubicado en calle Mauricio Miralles N° 8010 y Ferrari, Distrito Colonia Segovia, según informe de fs. 189 y demás antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5134581 Importe: \$ 240
03/03/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9164

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 18452-L-2019, caratulado "LAPIRA ANDREA Ref. / Rever solicitud de factibilidad denegada" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fojas 37/39, la Señora Lapira, Andrea Carina DNI N° 25.929.926, solicita se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes por el CEOT, en inmueble ubicado en calle Valle Hermoso N° 9411, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal N° 40.436.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), a la Señora Lapira, Andrea Carina DNI N° 25.929.926, otorgándose en consecuencia Factibilidad, en inmueble ubicado en calle Valle Hermoso N° 9411, Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo Padrón Municipal N° 40.436.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos de que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5134137 Importe: \$ 272
03/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2080

VISTO: El contenido del Expte. N° 42-2.021-0. Departamento Ejecutivo. Eleva Proyecto de Ordenanza Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021.

y;

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo, envió al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto año 2.021, integrado por el Cálculo de Recursos – Financiamiento y una estimación de las Erogaciones.

Que los miembros del Honorable Concejo Deliberante, han efectuado un análisis detallado del PROYECTO DE PRESUPUESTO 2.021 y han recibido las explicaciones e información pertinente solicitadas al Departamento Ejecutivo.

Que atento a los fundamentos expuestos conforme a lo normado por el Art. 37º inc.) 1º de la Ley 1.079, Orgánica de Municipalidades, los miembros de cada comisión del Honorable Concejo Deliberante, aconsejan la aprobación del proyecto antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Téngase por Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.021 de la Municipalidad de Malargüe, Jurisdicción 01-Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 02 -Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) CÁLCULO DE RECURSOS \$ 1.977.476.477,35
- 2) PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS \$ 2.327.476.477,35
- 3) FINANCIAMIENTO NETO: \$ 350.000.000,00

ARTÍCULO 2º: NORMAS SOBRE EL GASTO:

a) Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción – Se podrán disponer reestructuraciones dentro de la misma Jurisdicción y modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a las unidades de

gestión de créditos (Programas) y cuentas especiales, o entre sí pertenecientes a una misma Jurisdicción, siempre que no altere el total de las erogaciones fijadas para dicha Jurisdicción.

b) No podrán transferirse a partidas de Erogaciones Corrientes los créditos asignados a Erogaciones de Capital, excepto por ajustes del Presupuesto reconducido en el caso que se presente la situación prevista por el Art. 99° inciso 3) de la Constitución de la Provincia y para aquellas erogaciones fundadas por la situación socio económica y/o el sostenimiento del nivel de empleo y/o emergencia a la asistencia social.

c) El Departamento Ejecutivo no podrá transferir a otra partida, ni disminuir la partidas destinadas al Fondo de Infraestructura Provincial creado por Ley 6794.

d) PERSONAL: El Departamento Ejecutivo podrá Autorizar:

- Los créditos de las partidas de Personal, podrán transferirse a otro destino, cuando el Ejecutivo resuelva suprimir las vacantes que se produzcan o se libere durante el ejercicio.

- Incorporación de Personas con contrato de Locación de Servicio u otras modalidades a la Planta de Personal Permanente y/o Temporaria anteriores, que en cumplimiento de acuerdos paritarios anteriores a la sanción de dicha ordenanza y reúnan los requisitos que dichos acuerdos estipulan.

ARTICULO 3º: Apruébese el Plan detallado de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 2021 obrante en planilla anexa que forma parte del presente Presupuesto.-

ARTICULO 4º: Apruébese la Planta de Personal propuesta en los anexos adjuntos, para el Ejercicio 2021, ajustándose al Artículo anterior y reglamentación vigente Escalafón Municipal Ley 5892/92 y sus modificaciones y acuerdos paritarios

ARTICULO 5º: Sujétense las plantas de personal que se detallan en las Planillas Anexas, a las siguientes normas:

a) La discriminación del cargo por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme a las disposiciones legales vigentes.

b) Podrán modificarse las estructuras y cargos de las distintas Direcciones, como así también transferir cargos entre ellas mismas o distintas Jurisdicciones, en cuyo caso se podrán redistribuir los créditos pertinentes de la partida personal

c) Se podrán transformar cargos vacantes de personal permanente en temporario y viceversa. Igualmente se podrá transformar cargos en Horas Cátedras.

d) Se podrán crear nuevos cargos en el caso de que el crecimiento de la estructura municipal así lo requiriese, o para cumplir con los ascensos previstos o a prever según el nomenclador de Funciones y/o Escalafón Municipal.

e) Las modificaciones que se efectúen por aplicación de los incisos precedentes serán por Decreto numerado.

f) Todas las modificaciones autorizadas, deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la Partida Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la supresión de vacantes necesarias para cubrirlo.

ARTICULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo, para que dentro de una misma Jurisdicción pueda transferir créditos entre las distintas Partidas, Sub-partida que componen las "EROGACIONES

CORRIENTES“ entre sí, y “EROGACIONES DE CAPITAL” entre sí , por medio de un Decreto numerado sin que modifique el total autorizado” .

ARTICULO 7º: El Honorable Concejo Deliberante autorizará las modificaciones de su Jurisdicción para transferir créditos entre las distintas Partidas, Sub-partidas que componen las “EROGACIONES CORRIENTES “entre si y “EROGACIONES DE CAPITAL” entre sí por medio de una pieza legal, cuando su ejecución presupuestaria lo requiera, sin que modifique los créditos autorizados.

ARTICULO 8º: Deberá el Honorable Concejo Deliberante, comunicar las modificaciones realizadas de acuerdo al artículo precedente, al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 9º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos y Calculo Recursos y Financiamiento contra mayor recaudación real a la estimada, debidamente fundada de modo de ajustarlas al requerimiento de la ejecución o cuando:

- a. Sea necesario adecuar la partida personal por Incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo o en acuerdos paritarios.
- b. En casos de emergencias Climáticas, terremotos, crisis sanitarias, etc., que hagan indispensable la acción inmediata del municipio.

ARTICULO 10º: Incrementos Presupuestarios con Recursos o Financiamiento afectados:

- a. Provenientes de operaciones de Crédito Público y/o Privado con organismos multilaterales o cualquier otro que tenga autorización legislativa
- b. Provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Municipio, con destinos específicos a excepción de los considerados “ Fondos de Terceros” por el Art. 85 Ley 8.706
- c. Proveniente de remanentes de recursos afectados provinciales o nacionales de ejercicios anteriores
- d. Provenientes de recursos originados en leyes que tengan afectación específica por leyes provinciales o adhesiones a leyes, convenios o decretos nacionales con vigencia en el ámbito municipal.
- e. Los Fondos provenientes ENTE MENDOZA DE TURISMO, para el “Fondo de Promoción Turística”.
- f. Los Fondos por “APORTES NO REINTEGRALES”
- g. Los Fondos provenientes “ FONDOS DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL creados por Ley 6.794
- h. Asimismo con la emisión de un Decreto Municipal el Departamento Ejecutivo y con el financiamiento de recursos, previstos en los incisos anteriores podrá INCREMENTAR las EROGACIONES CORRIENTES y/o EROGACIONES CAPITAL, según el destino específico de los fondos.

ARTICULO 11º: Autorizese al Departamento Ejecutivo a realizar aperturas de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Entidades Bancarias y Financieras (debidamente aprobadas por el Banco Central de la República Argentina), sean estas oficiales o privadas, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas. Asimismo, se autoriza a realizar todas las operaciones y/o transacciones financieras que no le estén expresamente prohibidas por las normativas vigentes y controladas por el Banco Central de la República Argentina y la Superintendencia de Entidades Financieras. Elevando informe de lo anteriormente mencionado al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.

ARTICULO 12º: Sujétese en un todo a las disposiciones de la Ley 8706, su decreto reglamentario y

modificaciones-

ARTÍCULO 13º: NORMAS SOBRE EL CRÉDITO SOLICITADO:

AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO a hacer uso del crédito, por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) con destino a la ejecución del Plan de Obras Anexo a este Presupuesto, a través de operaciones de crédito con entidades financieras, gobierno provincial, nacional u organismo multilateral de crédito y/o a través de cualquier otro instrumento financiero de endeudamiento que resulte conveniente a los intereses del Municipio, ya sea en pesos o en moneda extranjera, en cumplimiento con lo establecido en la Sección III de la Ley 8706. Crédito que deberá ser cancelado durante la vigencia del mandato del actual Intendente Municipal, a diciembre de 2.023.

ARTICULO 14º: AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de crédito autorizada por el Artículo 13º de la presente, los recursos provenientes de la recaudación Municipal y/o los recursos que les corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 15º: AUTORICESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO a hacer uso de la línea de financiamiento de Leasing con organismo multilateral de crédito, entidades bancarias y/o Instituciones financieras por hasta la suma de \$ 150.000.000 MÁS IVA (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES+ IVA), destinado a la adquisición de vehículos (livianos y pesados), maquinarias y equipos. A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo del Municipio a afectar en garantía los recursos que les correspondan percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro. Crédito que deberá ser cancelado durante la vigencia del mandato del actual Intendente Municipal, a diciembre 2.023.

ARTICULO 16º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

OSVALDO MARTÍN PALMA
Presidente

MABEL LÓPEZ
Subdirectora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5137776 Importe: \$ 1504
03/03/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 370

GUAYMALLEN, 08 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9162-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9162-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5134144 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 372

GUAYMALLEN, 08 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9164-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9164-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5134579 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 114

Tupungato, Mza., 24 de Febrero de 2.021.

VISTO: La Ordenanza N° 06/2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 12 de Febrero de 2.021, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Expte. N° 3.937/20 el Ejecutivo Municipal elevó el Proyecto de Ordenanza para el "TRATAMIENTO DE APROBACIÓN Y FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS EN DISTRITOS LA CARRERA SAN JOSÉ".

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza N° 06/2.021, determinar que en el Distrito de La Carrera y parte del Distrito de San José como zona rural, donde se priorizará el fortalecimiento de la actividad productiva agropecuaria, debido a su extensa tradición agrícola, por su valor agroecológico a nivel provincial, con la finalidad de proteger la salud de los vecinos y el medio ambiente, cuidando el recurso hídrico superficial, subsuperficial y subterráneo, disponiendo que en dicha zona se debe evitar la transformación del espacio rural y natural, en suelo de características urbanas.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 06/2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 06/2.021

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 8051/09 de Ordenamiento Territorial en su (Artículo 4° inc. d) y e) establece como objetivo aumentar, conservar, mantener y proteger las áreas, espacios o sitios considerados de valor ambiental, histórico, cultural, paisajístico, productivo o de recreación, a los fines de lograr el uso racional armónico y equilibrado de los mismos; planificar y priorizar los usos del suelo compatibles para evitar los conflictos sociales, ambientales, la pérdida del espacio público y la fragmentación del territorio, disponiendo en su Artículo 15° y Ley 8999/17 al área como –NO URBANIZABLE- las que por sus propias características deben ser excluidas del proceso urbanizador a fin de asegurar la preservación del paisaje, por su carácter rural y valor agrícola y ganadero, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas a través del Área Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial solicita se dicte una norma con la finalidad de mantener los principios tenidos en cuenta en la elaboración del ordenamiento territorial del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, el cual se

encuentra en las últimas etapas de elaboración.

Que la Constitución Nacional en su Artículo 41° reconoce que los habitantes tienen el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural, cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambiental.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpretando los Artículos 14° y 240° del Código Civil y Comercial de la Nación, define el principio de sustentabilidad como límite al ejercicio de derechos individuales, que "...no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de los ecosistemas de la flora, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial".

Que el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 5961 tiene como objeto preservar el ambiente en todo el territorio provincial, resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable. A su vez comprende el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, expansión de fronteras productivas, en función de los valores ambientales, de la capacidad de carga del territorio, del paisaje y demás recursos naturales (Artículo 3° inc. a) y b).

Que el ordenamiento ambiental del territorio y la evaluación de impacto ambiental, representan instrumentos de la política y la gestión ambiental.

Que resulta necesario adoptar y ejecutar las medidas de prevención y precaución contra cualquier amenaza al equilibrio ecológico, al desarrollo sustentable, al ordenamiento ambiental del territorio o que implique un riesgo de daño ambiental o amenaza natural que implique riesgo a la seguridad pública.

Que la zona del distrito La Carrera y parte del distrito San José, comparten características similares entre sí y son análogas a los departamentos del Gran Mendoza en lo que respecta a las áreas de piedemonte, la cual es definida como una unidad territorial particular por sus caracteres físico-naturales, por la presencia de cuencas de escorrentía aluvional, geoformas y por los servicios ambientales que brinda vinculados a la flora y fauna nativa, las unidades paisajísticas y a la fragilidad ambiental que caracteriza dichas unidades en ambientes áridos.

Que es responsabilidad municipal, provincial y nacional dar cumplimiento a los tratados internacionales firmados, en este caso la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030 de la ONU debido a que son compromisos transversales a todas las políticas públicas de planificación y gestión del territorio.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Determinar que en el Distrito de La Carrera y parte del Distrito de San José como zona rural, donde se priorizará el fortalecimiento de la actividad productiva agropecuaria, debido a su extensa tradición agrícola, por su valor agroecológico a nivel provincial, con la finalidad de proteger la salud de los vecinos y el medio ambiente, cuidando el recurso hídrico superficial, subsuperficial y subterráneo.

ARTÍCULO 2): Disponer que en dicha zona se debe evitar la transformación del espacio rural y natural, en suelo de características urbanas.

ARTÍCULO 3): Todo proyecto a ejecutar en el área delimitada por la presente normativa deberá cumplir

con las siguientes características para obtener la correspondiente prefactibilidad ambiental-territorial:

- La superficie de cada fracción no podrá ser inferior a DOS (2) HECTÁREAS.
- Los valores de construcción a respetar son los siguientes:

-Superficie máxima en planta baja es de 400 m2.

-Superficie máxima construible total es de 500 m2.

- -Altura máx. de 2 plantas (7m).
- Dentro de la propiedad no podrán superarse las 2 unidades habitacionales y serán únicamente de tipo unifamiliar.
- Tipo de cierre, en los predios se permitirá cierres ciegos hasta 1,00m, pudiendo elevarse hasta 2,50m sobre nivel del terreno natural con vegetación y/u otro elemento permeable.
- Se deberá proteger y preservar la vegetación autóctona. En el diseño paisajístico deberá predominar la vegetación xerófila, excluyendo vegetación invasiva o extrañas a la zona.
- Sólo se podrá desmontar en el área de la construcción y dependencias y/o en el caso de las áreas a cultivar.
- Delimitar y respetar los cauces naturales en su forma, dimensión y recorrido. No se podrán borrar, tapar, o cambiar su trayecto.
- Respetar y mantener la morfología del terreno sin impactar el paisaje natural-rural.

ARTÍCULO 4): Se podrá solicitar excepción a la presente normativa si el interesado presenta un informe ambiental (Aviso de Proyecto según Ley General del Ambiente N°5961/92 y su Decreto Reglamentario N°2109/99) que demuestre el uso rural vinculado a la actividad agropecuaria, artesanado, turística, educativa, o de interés municipal, en el corto plazo. Este informe deberá contener los objetivos, tipo de cultivo, rentabilidad, inversión estimada, uso, manejo y gestión del recurso hídrico, tratamiento de efluentes, entre otros. El cual será evaluado por la Dirección General de Obras Públicas a través del Área Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial y Subdirección de Planificación Urbana y Proyecto de la Municipalidad de Tupungato quienes además podrán solicitar toda otra información que se considere pertinente.

ARTÍCULO 5): La delimitación del área de protección abarca a los distritos de San José y La Carrera, según mapa adjunto y sus respectivas coordenadas geográficas, excluyendo la zona urbana y de interfaz.

- Área de protección natural y agropecuaria Tupungato (ver Anexo I)
- Planilla de vértices (ver Anexo II)

ARTÍCULO 6): EL Departamento Ejecutivo a través de la Dirección General de Obras Públicas, Área Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial y Subdirección de Planificación Urbana y Proyecto de la Municipalidad de Tupungato, aprobará todo proyecto que cumpla con la normativa vigente, pudiendo solicitar la ampliación de información y/o documentación del mismo previo a resolver.

ARTÍCULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ANTONIO BALDERRAMA
Presidente H.C.D.

GASTÓN C.E. LIVELLARA
Secretario H.C.D.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO
INTENDENTE

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SEC. DE GOBIERNO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5136738 Importe: \$ 1408
03/03/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

BOZZO & ABRAHAM SAS.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada. Fecha acta Constitución: 22/02/2021, conforme las siguientes previsiones: SOCIOS 1.- BOZZO, MAURICIO JAVIER, DNI N° 33967788, CUIT 20-33967788-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/10/1988, profesión Empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Brandsen, N° 2976, Perdriel, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica m.bozzo@outlook.com y la señora ABRAHAM, MARÍA EVANGELINA, DNI N° 33822179, CUIT 27-33822179-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/05/1988, profesión Empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Gutierrez N° 1366, Mzna C casa 3, Ciudad, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica evangelinaabraham88@gamil.com; 2.- Denominación y domicilio: Se denomina BOZZO & ABRAHAM S.A.S.; El domicilio de la Sede social se establece en la calle Brandsen, N° 1620, Perdriel, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA; 3º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución; 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5- Capital social: El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 1000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 6.- Órgano de administración: Administrador titular: BOZZO, MAURICIO JAVIER, DNI N° 33967788, CUIL 20-33967788-4; Administrador suplente: ABRAHAM, MARÍA EVANGELINA, DNI N° 33822179, CUIT 27-33822179-2. 7) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8º) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5132862 Importe: \$ 384
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

LIMPIA HOGAR S.A.S. En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 01 días del mes de Diciembre del año DOS MIL VEINTE, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor MARENGO, Ricardo Pablo, argentino, nacido el 28/12/1960, edad 59 años, Documento Nacional de Identidad 14.363.115, CUIT 20-14363115-0, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 354, Malargüe, Provincia de Mendoza; y la señora FERRERO, Silvana Fátima, argentina, nacida el 20/06/1967, edad 53 años, Documento Nacional de Identidad 18.549.460, CUIT 20-18549460-3, casada, comerciante, domiciliada en Av. San Martín 356, Malargüe, Provincia de Mendoza. DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. Comercial: mediante la venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza, venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; artículos de plástico; venta al por menor de productos de almacén y dietética. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios

conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARENGO, Ricardo Pablo, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FERRERO, Silvana Fátima, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo del Banco Supervielle. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: FERRERO, Silvana Fátima, argentina, nacida el 20/06/1967, edad 53 años, Documento Nacional de Identidad 18.549.460, CUIT 20-18549460-3, casada, comerciante, domiciliada en Av. San Martín 356, Malargüe, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: MARENGO, Ricardo Pablo, argentino, nacido el 28/12/1960, edad 59 años, Documento Nacional de Identidad 14.363.115, CUIT 20-14363115-0, casado, comerciante, domiciliado en San Martín 354, Malargüe, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designad.

Boleto N°: ATM_5134552 Importe: \$ 656
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JBS SOLUCIONES VERTICALES SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado con firmas certificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Bernardo José Sancho D.N.I. N° 33.167.876, CUIL 20-33167876-8, de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de septiembre de 1987, de profesión Técnico en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas, estado civil soltero, con domicilio real en Lateral Norte Av. Acceso Este N° 1210, San José, Guaymallén, Mendoza; y Juan Benito Delle Donne, D.N.I. N° 38.760.462, CUIL 20-38760462-7, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de febrero de 1995, de profesión Técnico en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas, estado civil soltero, con domicilio real en Armada Argentina N° 277, B° La Floresta, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 25/02/2021. 3°) Denominación: JBS SOLUCIONES VERTICALES SAS. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Armada Argentina N° 277, B° La Floresta, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente a: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Podrá brindar todo tipo de servicios y soluciones en altura mediante técnicas de acceso y posicionamiento a través del uso de cuerdas y otros materiales y/o instrumentos acordes para la recreación de deportes en altura y parques aéreos; para soluciones de industrias en altura y zonas de difícil acceso; para trabajos varios en techos, cañerías, tableros, silos y cualquier otra estructura en altura; para la colocación de líneas de vida y seguridad de empresas; para desarrollar, ejecutar, dirigir y capacitar en proyectos de rescate, poda, tala de forestales, diagnóstico por imagen y/o

cualquier otra actividad que implique soluciones en altura; para brindar consultorías, capacitaciones, asesoramiento, consejo y dictamen en general de todos los asuntos del área científica, comprendiendo ensayos y análisis técnicos; para elaborar planes y proyectos para presentación en concursos y licitaciones privados o públicos; para desarrollar investigaciones técnicas científicas en general vinculadas a la materia. Todo ello sea tanto en el ámbito privado como por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas en el orden Nacional, Provincial o Municipal, quedando comprendidas todas las tareas complementarias a las actividades referidas. B) COMERCIALES: Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. C) FINANCIERAS: Podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente. D) CONTRATACIONES: Podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. E) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive de los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes. Podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con su objeto múltiple, incluyendo el otorgamiento de representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País y la realización de cualquier acto jurídico idóneo. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por VEINTE (20) acciones escriturales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, lo que será competencia de la Reunión de Socios Ordinaria. En caso de aumento del capital, regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer, los cuales podrán ser limitados o suspendidos en los casos y condiciones del art. 197 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el 100% del capital social e integran el 25% en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bernardo José Sancho suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones escriturales, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto quedando obligado a integrar el saldo (75%) en un plazo máximo de dos (2) años desde la firma del presente instrumento. (b) Juan Benito Delle Donne suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones escriturales, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto quedando obligado a integrar el saldo (75%) en un plazo máximo de dos (2) años desde la firma del presente instrumento. 8°) Órgano de administración: Los socios deciden conformar un primer DIRECTORIO UNIPERSONAL. Designan como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE a Bernardo José Sancho, D.N.I. N° 33.167.876, y como DIRECTOR SUPLENTE a Juan Benito Delle Donne, D.N.I. N° 38.760.462. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5134240 Importe: \$ 992
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

IDEOLOGIK S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS DANIEL JESÚS D'ANGELO, Documento Nacional de Identidad número 21.917.127, CUIT N° 20-21917127-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Diciembre de 1970, profesión: Diseñador Gráfico y Multimedial, estado civil Divorciado, con domicilio en Quintas de San Isidro Oeste Manzana "C", Casa "15", El

Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, JORGE GUSTAVO D'ANGELO Documento Nacional de Identidad número 20.424.047 CUIT N° 20-20424047-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Junio de 1968, profesión: Desarrollador de Sistemas de Información, estado civil Divorciado, con domicilio en Huarpes 589, 5ta Sección, Provincia de Mendoza y EMILIANO DAVID PALLERES, Documento Nacional de Identidad número 36.653.220, CUIT N° 20-36653220-0, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de febrero de 1992, profesión: Desarrollador de contenido audiovisual, estado civil Soltero, con domicilio en 25 de Mayo 162, Maipú, Provincia de Mendoza; 2) Denominación: IDEOLOGIK S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 24 de Febrero de 2021, certificado ante la Notaria Eva Elizabeth López titular del Registro N° 603 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Huarpes 589, Quinta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) DE SERVICIOS: SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE: Desarrollo y puesta a punto de productos de Software originales, b) EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.- c) COMERCIALES Y MANDATARIA.- d) DE TRANSPORTE e) FIDUCIARIA f) LICITACIONES; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: CARLOS DANIEL JESÚS D'ANGELO, Documento Nacional de Identidad número 21.917.127 y Administrador suplente a: JORGE GUSTAVO D'ANGELO Documento Nacional de Identidad número 20.424.047, ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial al efecto en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5136568 Importe: \$ 400
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE HFR S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2021; 2°) SOCIOS: Héctor Jesús Godoy, 43 años de edad, casado, argentino, Transportista, domiciliado en calle Benjamin Argumedo 1341, La Primavera, Dpto. de Guaymallen, Mendoza; DNI 25.929.840, CUIT 20-25929840-8, Cecilia Verónica Godoy, 21 años de edad, soltera, argentina, Estudiante, domiciliada en calle Benjamin Argumedo 1341, La Primavera, Dpto. de Guaymallen, Mendoza; DNI 42.751.034, CUIT 23-42751034-4; 3°) DENOMINACIÓN: TRANSPORTE HFR S.A.S. 4°) SEDE SOCIAL: Benjamin Argumedo 1341, La Primavera, Dpto. de Guaymallen, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°)

CAPITAL de: \$ 53.000 (pesos cincuenta y tres mil), representado por 530 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Héctor Jesús Godoy, casado, argentino, constituye domicilio especial en calle Benjamin Argumedo 1341, La Primavera, Dpto. de Guaymallen, Mendoza, DNI 25.929.840, CUIT 20-25929840-8; Administrador Suplente: Cecilia Verónica Godoy, soltera, argentina, constituye domicilio especial en calle Benjamín Argumedo 1341, La Primavera, Dpto. de Guaymallen, Mendoza, DNI 42.751.034, CUIT 23-42751034-4; todos por plazo indeterminado, 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5137654 Importe: \$ 464
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL MABOX S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señora MONICA PATRICIA COPPOLINO, Documento Nacional de Identidad No 14.978.289, C.U.I.T. No 27-14978289-9, de 58 años, nacida el 01/11/1962, de estado civil divorciada, argentino, comerciante, con domicilio en calle Tropero Sosa 134, Godoy Cruz, Mendoza; y el Señor TOMAS AGUSTIN OBREGON HIDALGO Documento Nacional de Identidad No. 40.957.021, CUIT No. 20-40957021-7, de 23 años, nacido el 08/02/1998, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pasteur 217, Godoy Cruz, Mendoza ; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 26 de Febrero de 2021; 3) Denominación: COMERCIAL MABOX S.R.L.; 4) Domicilio: Tropero Sosa 134, Godoy Cruz – Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA. B) TRANSPORTE Y LOGISTICA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que se divide en 200 (doscientas) cuotas iguales de pesos Un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Señora MÓNICA PATRICIA COPPOLINO aporta Bienes de Uso por el 90% del Capital Social, el Señor TOMAS AGUSTIN OBREGON HIDALGO aporta Bienes de Uso por el 10% del Capital Social. El Capital es integrado totalmente en este acto según detalle e inventario adjunto el que es parte integrante del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Señora Mónica Patricia Coppolino, en su carácter de socio gerente, quien es designada por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5136756 Importe: \$ 416
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASME S.A.S.: Instrumento privado, de fecha 26 de febrero de 2021. 1. Socios: PERRINI MARIA EMILIA, D.N.I. N° 23-31184450-4, CUIL/CUIT N° 23-31184450-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/02/1985, profesión: Comerciante, de estado civil: soltera, con domicilio en Calle Torrontegui 5635 Casa 18 B° Alto Rodeo, Rodeo del Medio DEPARTAMENTO Maipú MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en: mariaemilia.perrini@gmail.com; SANCHEZ ANDRES FEDERICO DNI: 33.131.301 CUIT: N° 20-33131301-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Enero de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Carril Gómez 1342 Coquimbito DEPARTAMENTO Maipú PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en:

federicoandressanchez814@gmail.com. 2.- Denominación: "ASAME S.A.S.". 3.- Sede social: Calle Torrontegui 5635 Casa 18 B° Alto Rodeo, Rodeo del Medio DEPARTAMENTO Maipú MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: PERRINI MARIA EMILIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SANCHEZ ANDRES FEDERICO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8.-Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5136760 Importe: \$ 288
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

BRUNCHSAL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Cardozo Lucas Tomas, 56 años, casado, DNI 17.177.636, CUIT 20-17177636-9, argentino, ingeniero civil, con domicilio en Azcuénaga 1451 Barrio Club de Campo Manzana R, Casa 03, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; Brottier Lucia Inés, 57 años, casada, DNI 16.830.630, CUIT 27-16830630-5, argentina, ingeniero civil, con domicilio en Azcuénaga 1451 Barrio Club de Campo Manzana R, Casa 03, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 25/02/2021. 3) Denominación: BRUNCHSAL S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Azcuénaga 1451 Barrio Club de Campo Manzana R, Casa 03, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones, (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, (f) Gastronómicas, (g) Inmobiliarias, (h) Inversoras, (i) Petroleras. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000) representados por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Cardozo Lucas Tomas D.N.I. 17.177.636, Administrador Suplente Sra. Brottier Lucia Inés D.N.I. 16.830.630 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5137738 Importe: \$ 304
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRÍCOLA REDCEL S.A.S. Estatuto en instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2021. 1.- Socio 1: Héctor Francisco ULLOA, DNI: 8.512.194, CUIT: 20-08512194-5, argentino, soltero, 69 años, comerciante, con domicilio en calle Rioja 1437, Capital, Mendoza; Socio 2: Carlos Alberto MARTINEZ, DNI: 26.859.810, CUIT: 20-26859810-4, argentino, soltero, 42 años, comerciante, con domicilio en manzana B, casa 8, barrio Justicia Social, Guaymallén, Mendoza; 2.- Denominación: Agrícola Redcel S.A.S. 3.- Sede social: calle Rioja 1437, Ciudad, Capital, Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) AGRÍCOLAS: Mediante el desarrollo de actividad agrícola, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda otra actividad agraria

que implique producción de frutos y realización de cultivos, en especial la dedicada en esta área agrícola a la siembra, cultivo, recolección, tamañado, embalaje y exportación de ajo, y/o de otros productos hortícolas, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) INDUSTRIALES: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, y transformación de materia prima, productos subproductos, derivados de actividades agrícolas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, así como el empaque de frutas, verduras, y hortalizas, en cualquiera de sus etapas, sea por cuenta propia o de terceros. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, relacionadas con las actividades agrícolas y agropecuarias antes descriptas, tales como servicios de empaque y embalaje, mano de obra, y otros relacionados. D) COMERCIALES: comercialización, representación, distribución, compraventa, de frutas, verduras, y hortalizas, maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objetos social. F) TRANSPORTE: Transporte provincial, nacional, interprovincial e internacional de carga, mercaderías en general propias o ajenas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, su almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$2.000.000. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Héctor Francisco ULLOA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carlos Alberto MARTINEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5137800 Importe: \$ 464
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

LITTLE INVESTMENTS SAS. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Lucas Sklate, DNI N° 39.235.467, CUIL N° 20-39235467-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1995, profesión: Kinesiólogo, estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de los Andes 743 Godoy Cruz, Mendoza; Edgardo Abel Sklate, DNI N° 14.783.268, CUIL N° 20-14783268-1, de nacionalidad argentino, nacido el 13/04/1962, profesión: viajante, estado civil: casado, con domicilio en Paso de los Andes 743 Godoy Cruz, Mendoza, Emmanuel Sklate, DNI N° 33.761.002, CUIL N° 20-33761002-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28/06/1988, profesión tic. en administración, estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de los Andes 743, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Instrumento privado 11/02/2021. 3º) Denominación: "Little Investments SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Paso de los Andes 743, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Gastronómico, B) Vehículos Automotores y Motocicletas, C) Servicios Relacionados con la Salud Humana, D) Comerciales, E) Mandataria, F) Exportadora E Importadora y G) Asesoramiento. 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución. 7º) Capital Social: pesos noventa mil (\$ 90.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: EMMANUEL SKLATE, DNI N° 33.761.002 y Administrador Suplente: LUCAS SKLATE, DNI N° 39.235.467, durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5138667 Importe: \$ 256
03/03/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL SOL Y SIERRAS DE COMPUERTAS"**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de Marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede en Calle Crucero Belgrano S/N, del distrito Las Compuertas, del departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 28/02/2021. 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5130614 Importe: \$ 160
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SAUCE** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2021 a las 20.00 horas en el domicilio legal de la entidad sito en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento del llamado fuera de termino respecto de los ejercicios finalizados el 18/09/2013, 18/09/2014, 18/09/2015, 18/09/2016, 18/09/2017, 18/09/2018, 18/09/2019 y 18/09/2020; 2) Consideración del Informe del Órgano de Administración; 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 4) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 18/09/2013, 18/09/2014, 18/09/2015, 18/09/2016, 18/09/2017, 18/09/2018, 18/09/2019 y 18/09/2020; 5) Consideración de la responsabilidad de los Administradores por no dar cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes; 6) Elección de la nueva Comisión Directiva y de la nueva Comisión Revisora de Cuentas. En Mendoza, a los 10 días de febrero de 2021.

Boleto N°: ATM_5130638-1 Importe: \$ 160
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN OIKOS RED AMBIENTAL** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2021 a las 10.00 horas en Rio Salado 5984, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento del llamado fuera de termino respecto de los ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019 y del llamado en termino del ejercicio finalizado el 31/12/2020; 2) Consideración del Informe del Órgano de Administración; 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 4) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020; 5) Consideración de la responsabilidad de los Administradores por no dar cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes; 6) Elección de la nueva Comisión Directiva y de la nueva Comisión Revisora de Cuentas. En Mendoza, a los 10 días de febrero de 2021.-

Boleto N°: ATM_5132207 Importe: \$ 160
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BERMEJO**, Legajo 7783, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 22 de MARZO de 2021, 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sito Bº Cooperativa Bermejo M "G" Casa "6", Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. El acto se llevará a cabo en el S.U.M. que permite mantener la distancia social y cumplir con

todos los protocolos sanitarios establecido dentro del contexto de pandemia. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2019 y 2020. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5134661 Importe: \$ 192
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION BIOQUIMICA SAN RAFAEL Asamblea Anual Ordinaria Convocatoria. La Asociación Bioquímica de San Rafael, convoca fuera del plazo estatutario, a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 23 de marzo de dos mil veintiuno a las 18:45 horas en nuestra sede social de calle Godoy Cruz N° 275, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a esta Asamblea. 2 Lectura del Acta anterior. 3 Fijar la Cuota Social. 4 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos regulares cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2.019. 5 Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas debiendo elegirse, para ésta última, dos miembros titulares y dos suplentes.- Nota: Artículo Estatuto: ..."Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con el número que se encuentre presente y sus decisiones serán válida".

Boleto N°: ATM_5137514 Importe: \$ 208
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS RODEO DE LA CRUZ LTDA. Manuela Pedraza y Cadetes Argentinos, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Rodeo de la Cruz Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria en su sede ubicada en Manuela Pedraza y Cadetes Argentinos, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza , a realizarse el 25/03/2021 a las 20 hs en primer término , a las 21 hs en segundo lugar, sea cual fuere el número de asistentes y en tercer lugar, a las 22, por google meet para el único caso de que se superen las 250 personas permitidas ello debido a que en la Provincia de Mendoza y a raíz de la situación excepcional a causa de la pandemia covid 19 , se encuentran habilitadas reuniones hasta doscientos cincuenta personas, para el caso de superar en concurrencia los asistentes a la asamblea, se activará como tercer alternativa, la reunión por la aplicación zoom a las 22 hs a efectos de posibilitar la participación de quien desee hacerlo, descargada la app, ingresarán al siguiente link: <HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/TMK-YQCH-RCE>, ello queda justificado en que la excepcionalidad que vivimos debe conjugarse con las posibilidades que la tecnología nos brinda, siendo ello seguro y eficaz, INAES RES 328/2020. Para el caso de activarse la reunión por google meet se practicará la transmisión simultánea de sonido e imagen en toda la reunión, debiendo proceder a grabar la misma en soporte digital. El sistema de votaciones de quienes participen por google meet será el siguiente: concluida la exposición del orden del día y previo a la votación de los asistentes vía presencial, se les concederá la posibilidad de votar en primer término, dejándose constancia en libro de actas correspondiente. Toda la reunión será transcripta al libro de actas pertinente y se dejará constancia de todas las personas humanas que intervinieron. En la Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario

firmen el acta en representación de la Asamblea; 2º punto: Consideración del Ejercicio Económico Nº 48 iniciado el 1/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración, mandatos vencidos; 3º punto: Elección de miembros del Consejo para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y Síndico titular y suplente.

Boleto N°: ATM_5137641 Importe: \$ 448
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Asamblea General Ordinaria del **CLUB ATLÉTICO BANCO NACIÓN MENDOZA** que se celebrará en la sede social de calle Tirasso 2778 Buena Nueva Guaymallén, Mendoza, el día 18 de Marzo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, a las 18 horas y en segunda convocatoria, a las 19 horas, para el caso de no reunirse el quórum exigido de la mitad más uno del total de los asociados con derecho a votos para celebrarla en primera convocatoria, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente ejercicio Nº 48 finalizado el 30 de junio de 2020. 3) Destino del Resultado. 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas. 5) Cambio y renovación de autoridades. 6) Revisión de la situación económica y financiera de la institución.

Boleto N°: ATM_5137515 Importe: \$ 176
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

OFTALMOS S. A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 2021 a las 19:30 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:30 horas (2º Convocatoria). La Asamblea se realizará en formato virtual a través de la red "Zoom". El Orden del Día es el siguiente: 1. Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2. Elección de Directores Titulares y Suplente y Consejo de Vigilancia. Dr. Alfredo Stone Presidente Oftalmos S. A.

Boleto N°: ATM_5137657 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Asociación Civil "**DIMENSIÓN DE VIDA**" convoca a Asamblea General Ordinaria cumpliendo los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el día 19 de Marzo de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Avda Libertador Sur Nº 440 de Ciudad de General Alvear, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2-Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Irregular finalizado el 31/12/2018. 3-Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Regular finalizado el 31/12/2019. 4-Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Irregular finalizado el 31/12/2020. 5-Elección y Renovación de los miembros de Comisión Directiva. 6-Tratamiento situación socios fallecidos y que se retiran de la asociación.

Boleto N°: ATM_5137672 Importe: \$ 144
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COMPLEJO RESIDENCIAL BARRIO MEDRANO: Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Marzo de 2021, en calle Edmundo Correas 3600, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza (Ingreso al Barrio) a las 9.30hs para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Gastos, Estados Contables, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019. 3) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta. 4) Elección de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, para el período 2021/2023.

Boleto N°: ATM_5136797 Importe: \$ 144
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN MATERNAL OBRITAS, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 2021, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Santa Cruz 252 B° Bombal de Capital Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Informe de la Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico que cerrara el 30/11/2019, atento a no haberse tratado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Informe de la Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico que cerrara el 30/11/2020. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5138713 Importe: \$ 176
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La UNIÓN VECINAL JARDIN DEL VALLE, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 22 de MARZO de 2021, a las 21:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en Mitre 337, Tupungato Mendoza siendo el orden del día: 1)- Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y cuadro de gastos con dictamen profesional, memoria e informe de la comisión Revisora de Cuentas del: 18º Ejercicio cerrado el 31/12/2016, 19º Ejercicio cerrado el 31/12/2017, 20º Ejercicio cerrado el 31/12/2018, y 21º Ejercicio cerrado el 31/12/2019. 2)- Elección, remoción y renovación de los miembros de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas por vencimiento de sus mandatos 3)- Aprobación de las gestiones de los miembros de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas. 4)-Elección de dos asociados para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_5138765 Importe: \$ 144
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA CIROT 2020. La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Marcelo H. Cirot. Personería Jurídica N° 1974 convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra institución ubicada en Remo Falciani N° 77 de la Dormida el próximo 19 de Marzo de 2021 a las 10 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los Asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 2- Consideración y aprobación del ejercicio practicado durante el periodo: Junio 2019 a Julio 2020. Gloria Bassin - Presidente.

Boleto N°: ATM_5139304 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **FEDERACIÓN GAUCHA DE MENDOZA GENERAL SAN MARTÍN** convoca a Asamblea General Ordinaria de entidades asociadas para el día 20 de marzo del año 2021, la que se llevará a cabo en el predio del Centro Tradicionalista y Cultural Junín con dirección en calle 18 de enero esquina Isidoro Bousquet del departamento de Junín, provincia de Mendoza a la hora diecisiete (17.00 horas), respetando los protocolos vigentes de COVID-19; con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos representantes de entidades asociadas para firmar el acta; 2 Lectura del acta de asamblea anterior; 3. Consideración del llamado a asamblea fuera de término; 4. Consideración de la memoria 2020, informe de revisores de cuentas y balance general al 31 de marzo del 2020; 5. Elección de nueva Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5133905 Importe: \$ 288
02-03/03/2021 (2 Pub.)

SOLANDES S.A. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de marzo de 2021 a las 8.30 horas en primera convocatoria y a las 09.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Olascoaga 770 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta junto con el Presidente, 2) Consideración acerca de la documentación contable (Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de Auditoría) referida a los Ejercicios Sociales N° 14 y 15 cerrados el 31 de agosto de 2019 y 31 de agosto de 2020, 3) Consideración de la Gestión del Directorio en los Ejercicios Sociales N° 14 y 15 cerrados el 31 de agosto de 2019 y 31 de agosto de 2020. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, lo que podrán realizar por correo electrónico dirigido al presidente del Directorio. En caso de decidir participar, pero optar por no concurrir de modo presencial, los señores accionistas que así lo decidan deberán comunicarlo a la sociedad también vía correo electrónico al presidente del Directorio, y se les proveerá con 24 horas de anticipación el código para asistir a la Asamblea de manera remota, a través de la aplicación Zoom, de conformidad con la Res. DPJ N° 743/2020. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5129970 Importe: \$ 1280
26/02 01-02-03-04/03/2021 (5 Pub.)

MENDOTERRA S.A Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de marzo de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", por medio de la plataforma Google Meet o Zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, a la dirección de correo electrónico mendoterra.reunionesvirtuales@gmail.com expresando su asistencia comunicando DNI y porción de acciones; en cualquier día hábil y en igual horario y plazo. Realizándose en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de un accionista para ratificar y firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente. 3.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Documentación establecida en el punto 1) del Art 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 13, finalizado el 31 de enero de 2019. 4.-) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico N° 13, correspondiente al ejercicio económico en Enero de 2019. 5.-) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado en Enero de 2019. 6.-) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida por el punto 1) del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 14, finalizado el 31 de Enero 2020. 7.-) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio correspondiente al

ejercicio económico N° 14, cerrado el 31 de enero del 2020. 8.-) Destino de los resultados; correspondientes al ejercicio económico N° 14, cerrado el 31 de enero de 2020. 9.-) Elección y Designación de los miembros del Directorio 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea 11.-) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. Si a la hora indicada el mínimo de acciones requeridos legalmente no se lograre, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes. EL DIRECTORIO.
Andrea Cecilia Zucol- Presidente- DNI N° 14.371.449

Boleto N°: ATM_5130020-1 Importe: \$ 2160
26/02 01-02-03-04/03/2021 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas de Valentin Bianchi S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de Marzo de 2021, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse: (I) en caso de permitirlo la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio provocado por la pandemia COVID-19, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza o, alternativamente, (II) para el caso que las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio no permitan la reunión presencial (decisión que será informada por el Directorio de la Sociedad no más tarde que 48 horas antes de la fecha de la Asamblea mediante comunicación dirigida por e-mail todos los Accionistas), la Asamblea se llevará a cabo por medios virtuales, mediante la utilización de la plataforma ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 743 de fecha 24/4/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. En caso de realizarse la reunión por medios virtuales, el Directorio informará a los Sres. Accionistas de las personas responsables del área Tecnológica de la Sociedad, sus datos de contacto, T.E., y demás necesarios, para que les brinden toda la ayuda necesaria a fin de lograr que puedan acceder a la plataforma ZOOM. El sistema permitirá la video-grabación de la Asamblea y de todas sus circunstancias, debiendo los participantes comunicarse por la plataforma mencionada 15 minutos antes del comienzo de la primera convocatoria, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2°) Consideración de las renunciadas presentadas y aprobación de la gestión de los Directores Sres. Horacio Lucero y Jorge Baldrich. Fijación de sus honorarios. 3°) Reorganización del Directorio. Elección de un cargo de Director Titular (ante la renuncia del Sr. Lucero) y de dos cargos de Directores suplentes (ante la renuncia de los Sres. Franck y Huergo) y de un cargo de Director suplente (para cubrir la eventual suplencia de los Directores titulares Sres. Subirá o Berasategui). 4°) Autorizaciones. Tanto para la reunión presencial como la no presencial los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550) lo cual deberán cumplir mediante envío de email a las casillas de los Sres. Damian San Juan (damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar) y Mario Biscardi (mbiscardi@biscardiasoc.com.ar). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5125347 Importe: \$ 2160
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

IMPESA S.A.: Convocatoria a Asamblea: Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 16 de marzo de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia, conforme a lo previsto en la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). 2.- Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de Asamblea y para que, conjuntamente con el señor Presidente y un Director, firmen la misma. 3.- Consideración de un aumento de capital por el equivalente en Pesos de hasta U\$S 20.000.000 (veinte millones de dólares) calculado al tipo de cambio comprador divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina correspondiente al cierre de las operaciones del

último día hábil anterior a la fecha de la Asamblea, mediante la emisión de nuevas acciones de la Sociedad correspondientes a una nueva Clase "C" de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 1 cada una, las que se emitirán sin prima de emisión atento a la situación financiera y patrimonial de la Sociedad. Aprobación de la delegación en el Directorio de la facultad para la determinación del esquema de integración del aumento de capital. 4.- Consideración de la renuncia de los actuales accionistas Clase "A" y "B" a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer respecto de las nuevas acciones Clase "C" a emitirse en relación con el aumento de capital considerado en el punto precedente del Orden del Día, a fin de posibilitar la oferta de dichas acciones para su suscripción total por el Gobierno Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de los organismos que los mismos designen y en la proporción que los mismos acuerden. 5.- Reforma integral del Estatuto Social a fin de, entre otras cuestiones, (i) reflejar la creación de la Clase "C" de acciones, (ii) contemplar la nueva estructura accionaria, (iii) aumentar a siete (7) el número de Directores titulares y disponer que corresponderá a la Clase "C" la elección de cuatro (4) Directores titulares (y hasta cuatro (4) suplentes), incluyendo al Presidente y al Vicepresidente de la Sociedad, manteniendo las Clases "A" y "B" su derecho a designar, respectivamente, dos (2) Directores y un (1) Director titular (con sus respectivos suplentes), (iv) establecer en cinco (5) el número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiendo a la Clase "C" la designación de tres (3) Síndicos titulares (y hasta tres (3) suplentes) y a las otras Clases la elección de un (1) Síndico titular (y su suplente) cada una, conforme al proyecto de reforma puesto a disposición de los accionistas. 6.- Designación de un Síndico titular para subsanar la vacancia producida en la Comisión Fiscalizadora y ratificación de la designación de la Síndico suplente designada. 7.- Consideración y aprobación de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas (el "Programa") que no estén expresamente aprobados por la Asamblea, así como la época, monto, plazo, forma de colocación y demás términos y condiciones de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables que se emitan bajo el mismo; (ii) la autorización al Directorio para (a) aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o valor relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (b) solicitar y tramitar ante la CNV la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables, (c) en su caso, solicitar y tramitar ante cualquier mercado de valores autorizado del país y/o del exterior la autorización para el listado y negociación de tales obligaciones negociables, y (d) realizar cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa; y (iii) la autorización al Directorio para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más de sus integrantes, gerentes de la Sociedad o en las personas que determine de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. EL DIRECTORIO. Notas: (1) La Asamblea se realizará a través de la plataforma Zoom y oportunamente se remitirá el link para acceder a la misma a todos aquellos accionistas que confirmen formalmente su asistencia en la forma que se indica aquí debajo. (2) El proyecto de reforma integral del Estatuto Social se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente link: <https://cloud.impsa.com.ar/index.php/s/MQT7Bt6FmlfAuEL>. (3) Los accionistas comunicarán su asistencia a la Asamblea a la siguiente dirección de correo electrónico: florencia.trogli@impsa.com. En caso de concurrir mediante apoderado, deberá remitirse a dicha dirección copia del instrumento habilitante correspondiente con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5128267 Importe: \$ 4240
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 784893, TISONA GROUP S.A., Perforará en su propiedad, en Ruta Provincial N° 143, S/N, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos, 200 m 12", para uso agrícola, N.C. 16-05-88-4300-354038.

Boleto N°: ATM_5136535 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos n° 302484 DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS EMILIO Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN, originarios del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 17 de Marzo de 2021, a las 9,00 horas, sito en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín n° 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% del inmueble embargado, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (US\$400.000.-) y a mejor postor. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o con cheque certificado, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%: El saldo de precio el adquirente lo abonará conjuntamente con el impuesto fiscal que corresponda, luego de aprobarse la subasta y notificada (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará un inmueble urbano, destino vivienda familiar, de construcción sismo resístete, tipo Residencial Premium, de dos plantas, ubicado en el Conjunto Residencial DALVIAN, sobre calle SOSNEADO n°1036, Individualizado como Manzana 62 Casa 4, Décima Sección, Sector III, Ciudad, Mendoza, constante de una superficie de terreno, según título y mensura de 450m2 y con una superficie cubierta declarada de 369m2 (según Plano) y según informe de Catastro, en plancha acompañada en autos 290m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con calle Cerro Sosneado en 18,00 metros; Sur con Lote 26 en 18,00 metros; Este con Lote 5 en 25 metros y Oeste con Lote 3 en 25 metros. Plano n° 40.587. INSCRIPCIONES: El inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula n° 322.372/1, al asiento A-4, a nombre de los demandados en condominio y en partes iguales (50% cada uno) SR. MUJICA LUIS EMILIO DNI 22.154.332 Y LA SRA. SANTOS CLAUDIA MARISA, DNI 23.547.516; Nomenclatura Catastral n° 01-01-23-0048-000005-0000-0, Padrón Territorial n° 01-36967-7; Padrón Municipal n° Manzana 2099, parcela 04; No tiene derecho de riego inscripto; Las calles del Conjunto Residencial Dalvian se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda con dicha repartición por la obra de remodelación de Avenida Champagnat (tramo Libertad-rotonda Challao). El inmueble figura como Usuario de pozos. Avalúo Fiscal año 2021 \$ 4.692.312. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$174.121,69 al 08/01/2021; Municipalidad de la Capital, AYSAM sin deuda; deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) \$31.051,56) al 04-02-2021.GRAVÁMENES que afectan la Matrícula n° 322.372-1: 2) LITIS: Por oficio (de fecha sin consignar), en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 3, de Mendoza. Registrado a fs. 177, del Tomo 12 de Litis Generales, del 03-12-2018. 3) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: por oficio sin consignar fecha, en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 3, de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fs. 71 Tomo 5 de Prohibiciones Generales del 22-11-2019. 4) EMBARGO PREVENTIVO: Por U\$S 310.000 por oficio sin consignar fecha, en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 3, de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 116 del Tomo 583 de Embargos Generales, Mendoza del 06/02/2020. 5) ACLARACIÓN: Se convierte en DEFINITIVO EL EMBARGO PREVENTIVO ANTERIOR por oficio del 21-10-2020, en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n° 3, de Mendoza. Registrado a fs. 81 del Tomo 53 de Aclaraciones Generales del 27-10-2020, en

FORMA PROVISIONAL POR 180 DÍAS (ART. 9 inciso b Ley 17.801 hasta tanto reitere oficio original en soporte papel con firma ológrafa (art. 107 inciso c Ley 8236 o en forma PDF con firma digital comprobable. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: El día 19 de diciembre de 2020, concurren al inmueble embargado, el Oficial de Justicia SR. JOSÉ BOHE en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, a efectos de cumplir con la constatación del inmueble ordenada, allí fueron atendidos por la SRA. CLUDIA MARISA SANTOS, codemandada quién no se opuso a la medida por tratarse de una orden judicial. Acto seguido se constata que se trata de un terreno urbano, en el que se ha construido una vivienda familiar, sismo resistente, en dos plantas, de calidad Premium, se observa en la PLANTA BAJA, que se ingresa a la vivienda por una puerta amplia de madera de buena calidad, allí encontramos un comedor amplio, luminoso, con dos ventanales, uno hacia el norte y otro hacia el oeste, unido a un living amplio, con hogar y ventanal al fondo, se observa una cocina comedor con amoblamiento, sectorizado a medida, de excelente calidad, con una isla, vemos una lavandería cubierta con ventana, donde se encuentra la caldera, una despensa. En la misma planta baja se observa un toilette con sus paredes revestidas en cerámicos, con artefactos de estilo, un pasillo con salida a la cochera con puerta de aluminio, y un dormitorio con placard en suite (baño completo); observamos que en planta baja los techos son planos, con suspendido de yeso, por una escalera de material con escalones en madera, que nace en el hall de entrada a la vivienda, se accede a la PLANTA ALTA, allí vemos un hall de distribución o descanso, y pasamos a los dormitorios con placares. En esta planta encontramos cuatro dormitorios, todos con placares, vemos un baño completo con ante baño, un dormitorio en suite, con vestidor y salida a terraza propia. Uno de los dormitorios frontales posee un balcón. Los techos en la planta alta son de madera con inclinación y en uno de los dormitorios techo de losa, con yeso suspendido, toda la carpintería interna es de madera, y la externa de aluminio de buena calidad, los pisos en general son de porcelanato, cuenta con calefacción por losa radiante. En la planta baja se observa hacia el costado este portón bajo y entrada a la cochera doble pasante, semi techada con material metálico desplegado, un jardín al fondo parquizado, un sector tipo galería cubierta techada y abierta, con churrasquera y una salida lateral de servicio. Cuenta con todos los servicios instalados y el estado de uso y conservación es excelente. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la codemandada SRA. SANTOS CLAUDIA MARISA y sus hijos, no vive allí en SR. MUJICA desde hace un tiempo, por encontrarse en proceso de separación el matrimonio. Se rematará el 100% de un inmueble urbano en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra; con la base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (US\$400.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada, conjuntamente con el impuesto fiscal. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO N° 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_5116915 Importe: \$ 4128
03-05-09/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mendoza, Autos N° 188.729 caratulados: "ARANCIVIA ELINA IVANA C/ CONFORTI JESUS CEFERINO P/ CAMBIARIA", rematará QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (15/03/2021), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 402.920,00) - (70 % del valor informado en la tabla de valuaciones el D.N.R.P.A. que se agrega - Art. 262 CPCCyT) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Citroen, dominio IXQ-228, modelo C4 5P 2.0 HDI SX, tipo sedán 5 puertas, chasis marca Citroen N° 8BCLCRHZKAG541375, motor marca Citroen N°

10DYFL0013481, modelo año 2.010. Gravámenes: Prenda 1° Grado a favor de Roma Automotores S.A., \$ 95.400 del 27/12/18 - Embargo estos autos, \$ 350.000 del 31/08/20. Deudas: A.T.M: \$ 18.461,08 al 17/12/20. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberá depositarse al momento que en quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. En el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- distanciamiento social; 2-Higiene de manos; 3-Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo); 4- uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Exhibición: desde los días 08 al 12/03/21, de 09,00 a 12,30 hs., calle San Luis N° 475, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_5128190-1 Importe: \$ 1008
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884701-8 259124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO UQT 324 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQT 324. Marca: FIAT. Modelo: SE 1,3A. Modelo año: 1983. Tipo: Sedan 4 ptas.. Motor N° 128A10387234418. Chasis N° ZFA128A0007052678. Titular: ROMERO MATIAS GABRIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.405,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132700 Importe: \$ 480
03-04/03/2021 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797721-9 3405 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 799 KCM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 799 KCM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ13A08858. Cuadro N° LHJYCKLA4D2927426. Titular: MONTECINO MARIA DE LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 3.123,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.194,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134358 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797975-1 3419 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 082 LFH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 LFH. Marca: ZANELLA. Modelo: CY-ZR 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMMMMF1200203. Cuadro N° 8A6MVZRTZFC800542. Titular: REYNALS CESAR ABEL. Deudas: ATM debe \$ 10.088,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.577,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134360 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04731987-5 2097 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 999 IWL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 999 IWL. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B807804. Cuadro N° 8CXSMASHSDGK00327. Titular: GIMENEZ CARLOS WASHINGTON. Deudas: ATM debe \$ 2.406,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.432,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133838 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04228934-9 256718 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO VOO 973 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOO 973. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1973. Tipo: Automóvil. Motor N° 199041. Chasis N° 5061610. Titular: CASTILLO JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 1.363,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 56.775,00 si durante el acto de la subasta

no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133843 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796027-9 3354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 530 JVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 530 JVX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1318461. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC500400. Titular: RODRIGUEZ ELIANA JAQUELINE. Deudas: ATM debe \$ 1.129,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.227,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133847 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796025-2 3352 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 163 HIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 163 HIS. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0885474. Cuadro N° 8BPC4DLB8BC022908. Titular: ARECHE PATRICIA CECILIA. Deudas: ATM debe \$ 2.745,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE SIN BASE si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134376 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797857-7 3414 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 380 ICZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 380 ICZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE227688. Cuadro N° 8A6MVSPIZCC200132. Titular: LEAL NICOLAS ALEXIS. Deudas: ATM debe \$ 1.129,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.811,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134377 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04731965-4 2096 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 084 GRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 084 GRZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A029712. Cuadro N° 8ELM2115AB029712. Titular: GARAY SERGIO AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 1.005,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133871 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796167-4 3371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 404 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 404 DXL. Marca: GUERRERO. Modelo: MX150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FM22008005533 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LAAECKLA280001235 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AGUERO EMILIA INES. VEHICULO DADO DE BAJA. Deudas: ATM debe \$ 1.688,99. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.335,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134381 Importe: \$ 816
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796036-8 3358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 933 KRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 933 KRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: XMM. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 165FMM8E104754. Cuadro N° LX8YCN703EF000204. Titular: GUIRIN LUIS MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 11.014,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE SIN BASE si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134344 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721431-3 1850 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 670 KJY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 670 KJY. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMHE0200761. Cuadro N° 8A6MBSVCZF800019. Titular: ROSALES BARBOZA CRISTIAN ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.420,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.002,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134345 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-04721440-2 1853 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR LEGNANO DOMINIO 117 IAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 117 IAZ. Marca: LEGNANO. Modelo: MILANO SPRINT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB5100728. Cuadro N° 8C5PCJ3B710000349. Titular: VARGAS MAURICIO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 405,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133808 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721435-6 1852 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 663 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 663 DIE. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06151325. Cuadro N° LYLXCGL5661044178. Titular: AMAYA CRISTIAN SEBASTIAN. T.T. A. N° 552377 ATM c/ AMAYA CRISTIAN SEBASTIAN p/AP.. Deudas: ATM debe \$ 1.003,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133813 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797717-1 3402 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 285 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 285 ICF. Marca: HONDA. Modelo: 100 WAVE. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG2B5843202. Cuadro N° 8CHPCGB21CL022245. Titular: GLDAME WALTER NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 1.563,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.636,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy

Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134350 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796034-1 3356 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 909 GLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 909 GLG. Marca: IMSA. Modelo: IM 125 ROADX. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8640636. Cuadro N° 8CWRX0125B1RX1045. Titular: PIZARRO CRISTIAN CARLOS EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 1.129,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.994,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5133826 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796029-5 3355 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 497 EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 497 EVS. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81381217. Cuadro N° LX8PCJ0J88D000383. Titular: MATUZ MATIAS EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.521,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.383,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134351 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884744-1 5604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO RFY 409 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo

de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RFY 409. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SD. Modelo año: 1992. Tipo: Automóvil. Motor N° 146B10003015352 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° RPA423671 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BRUCESSI SUSANA BEATRIZ. POSEE DENUNCIA DE VENTA CON PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.655,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134354 Importe: \$ 816
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797976-9 3420 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 686 HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 686 HBB. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0885869. Cuadro N° 8BPC4DLB0BC021557. Titular: COBOS VALERIA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 1.092,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.464,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134387 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796152-6 3363 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 344 KBC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 344 KBC. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMILE045083. Cuadro N° 8A6MVSPIZEC800116. Titular: Flores Fernando Ariel. Deudas: ATM debe \$ 2.535,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134700 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796022-8 3351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 964 EDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 964 EDN. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP/2010. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8F058418. Cuadro N° 8DM1BA7T49S000941. Titular: Piña Claudia Natalia. Deudas: ATM debe \$ 1.461,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.029,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5134233 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796156-9 3365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 347 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 347 KND. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1401205542. Cuadro N° 8CVXCH8A0EA045932. Titular: Mirada Gabriela Jimena. Deudas: ATM debe \$ 2.108,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.029,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5136416 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796171-2 3372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 052 GDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 052

GDA. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 9004541. Cuadro N° 8ELM021109B004541. Titular: Santana Leonardo Oscar. Deudas: ATM debe \$ 2.215,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.188,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5136425 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796160-7 3368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 000 KGK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 000 KGK. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH2D019378. Cuadro N° LB41BAMI4DC019378. Titular: Medina Ramona Teresa. Deudas: ATM debe \$ 2.948,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137313 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796164-9 3370 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 964 BAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 964 BAE. Marca: YAMAHA. Modelo: AXIS YA 90. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4ENN001216. Cuadro N° 4EN001216. Titular: Nuñez Severino Antonio. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.335,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137321 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796038-4 3359 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 213 GTQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 213 GTQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157QMJA50002558. Cuadro N° LFFWKT1C5A1001269. Titular: Abrego Oscar Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.296,98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137326 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796161-5 3369 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 145 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 145 DVV. Marca: FAMSA. Modelo: EGO. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH21504994 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8CFS4JME28A001065 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Diaz Betiana Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 2.377,18. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.808,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137339 Importe: \$ 768
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796154-2 3364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 035 INN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 035 INN. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C040246. Cuadro N° 8ELM59200CB040246. Titular: Gomez José Benito. Deudas: ATM debe \$ 7.435,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.041,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5136457 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796158-5 3366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 035 JCH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 035 JCH. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMHA12A197292. Cuadro N° 8CVXCH2G4CA043885. Titular: Bordon Abel Angel. Deudas: ATM debe \$ 2.764,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.960,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137373 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796177-1 3375 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 684 GOI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 684 GOI. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJA1187869. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000116. Titular: Peña Nahuel Enrique. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137378 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796175-5 3374 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 877 CNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 CNH. Marca: GILERA. Modelo: FUTURA. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° JLP50FMH2001154761. Cuadro N° LWGXCHL3810003014. Titular: Dominguez Matias Javier. Deudas: ATM debe \$ 2.024,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5136486 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796019-8 3350 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 953 JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 953 JBV. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150H. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1384901. Cuadro N° 8AHJ23150BR002954. Titular: Caballero Rearte Lucas Exel. Deudas: ATM debe \$ 1.288,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137410 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874081-7 5354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 166 JHU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 166 JHU. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3004185. Cuadro N° 8BPS4KLT6DC022045. Titular: Rojas Jonatan Emanuel. Deudas: ATM debe \$ 2.751,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137417 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721381-3 1846 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 941 JRC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 941 JRC. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2D5027960. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200913. Titular: Canilla Meneghelli Agustin Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 769,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.233,97 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137421 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797733-3 3412 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A050DDL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A050DDL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1303177. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC800087. Titular: Ercoli Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 1.698,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-04796026-0 3353 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 474 KZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 474 KZU. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1139039. Cuadro N° LF3PCKD02EA002041. Titular: Giménez Sergio Adrian. Deudas: ATM debe \$ 2.728,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.323,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138415 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797711-2 3400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 082 CFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 CFX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2001. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4ST358815. Cuadro N° MH34ST001YK261356. Titular: Belmar Pasten Franco Armando. Deudas: ATM debe \$ 1.224,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.936,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137155 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797720-1 3404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 942 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 942 ESP. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8F060105. Cuadro N° 8DM1BA7T99S000031. Titular: Tobares Rainmundo Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.297,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las

medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138474 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796146-1 3360 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 864 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 864 DPT. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71044105. Cuadro N° LX8XCH00X7A000482. Titular: Balderramo Carina Claudia. Deudas: ATM debe \$ 1.819,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 65.946,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138493 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798170-5 3427 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 684 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 684 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7011982. Cuadro N° 8ELM021107B011982. Titular: Paez Julio Cesar. Deudas: ATM debe \$ 3.805,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.859,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138499 Importe: \$ 720
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.384, caratulado "DIAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN C/ CUYOMIN S.A.S. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (09/03/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de

Tribunales- Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$1.120.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KIE-390, marca: MERCEDES BENZ, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: C200 BLUE EFFICIENCY, marca del motor: MERCEDES BENZ, N° de motor: 27186030228836, marca de chasis: MERCEDES BENZ, N° de chasis: WDDGF4JB9CF666432, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas, estado en general bueno. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 21/05/2020: \$21.850,25 por los periodos 03/2019 al 01/2020; 2) PRENDA: en primer grado acreedor: DIAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN CUIT: 20-25388040-7, POR \$690.000 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100) inscripto el 05/06/2019, deudor: CUYOMIN ARGENTINA S.A.S. CUIT: 30-71610541-1. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Av. Alberdi 1922 de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_5100142 Importe: \$ 1200
01-03-05/03/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael autos N° 186.124 caratulados "LOPEZ OMAR CESAR C/ SUETA EDUARDO LUIS Y OTS. P/ Ejecución Típica (Cobro de Alquileres) -", REMATARA DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del codemandado Sr. Albera Carlos Enrique. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, lugar Barrio Docente, con frente a calle Dorrego, al número municipal 418. Superficie según título y plano, DOSCIENTOS CINCUENTA (250 m2).- LIMITES: según título Norte: en 20 metros con Lote 12; Sur: en 20 metros con Lote 10; Este: en 12,50 metros con La Aveja srl y otro; Oeste: en 12,50 metros con calle Dorrego.- MEJORAS:.- Vivienda familiar de 118 m2 construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de loza, cielo raso de yeso, aberturas metálicas y en maderas, con rejas y pisos de baldosas, tres habitaciones, dos baños, cochera con portón metálico, patio de tierra y cemento con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Iván PEREZ y Sra. Ana Sambrizzi con sus dos hijos menores de 6 y 2 años según consta en el acta labrada por el Oficial de Justicia a fojas 159.-- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 16.052/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-53719-2 Deuda al día 05/11/20 \$4.045,54.- Nomenclatura Catastral 17-01-05-0104-000011-0000.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0017311-000-7. Deuda al día 03/12/19 \$1065,47.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 104 Parcela 11, deuda al día 09/10/20 \$5.611,67.- GRAVAMENES: B-2 EMBARGO: En estos autos \$205.000.- en concepto de capital, con más \$ 40.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 113 Tomo 181 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 141302 del 20/09/17. B-3 EMBARGO: En estos autos \$ 234.000.- por capital, con más \$ 70.000.- que se fijan para intereses, Reg. a fs. 22, T° 182 de Emb. de San Rafael. Ent. N° 170807 del 07/06/18.- B-2 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos autos \$195.000.- en concepto de capital, con más \$150.000.- pres. prov para

responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 32 Tomo 183 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 195291 del 25/02/19 Condiciones de subasta: Deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.-. Base subasta, 70% tasación obrante en autos \$ 3.506.300. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_5125509 Importe: \$ 2960
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04732115-2 258276 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 411 DDL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 411 DDL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6076138 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro No se observa (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ESCOBAR GARCIA ROLON PONCIANO. Deudas: ATM debe \$ 1.809,88. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 40.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5131943 Importe: \$ 768
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04796159-3 3367 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 244 JGV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 244 JGV. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2C5116732. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200249. Titular: GUTIERREZ FRANCO NICOLAS EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.646,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.672,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5131946 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04732118-7 258278 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 184 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 184 FBJ. Marca: KELLER. Modelo: KN110-7. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH09051128. Cuadro N° 8E71CAA7090004611. Titular: AYALA SANDRA EVANGELINA. Deudas: ATM debe \$ 2.930,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.127,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132536 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04732117-9 258277 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSTAR DOMINIO 758 CYX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 758 CYX. Marca: JMSTAR. Modelo: ALPINA 110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH06AD4576. Cuadro N° LJ4XCHLF061001011. Titular: Lisboa Murri Lucila Belen. Deudas: ATM debe \$ 3.302,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.674,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132539 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873899-5 259056 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 946 LFK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 946 LFK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1383306. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM660391. Titular: POBLET GONZALO DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.728,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5131958 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796173-9 3373 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 809 GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 809 GYP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1018258. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS002127. Titular: DISTEFANO MARIANO OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 452,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.380,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132540 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873893-6 259054 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 964 GWH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 964 GWH. Marca: Motomel. Modelo: SR 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8A509552. Cuadro N° LX8PCMP02AF000646. Titular: CASTILLO MAXIMILIANO EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 6.115,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.136,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132541 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04732059-8 258275 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 753 KZG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 753 KZG. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH14A52467. Cuadro N° LHJXCHLA4F2711805. Titular: Andrade Maria Mercedes. Deudas: ATM debe \$ 3.280,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

45.728,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132543 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798198-5 258603 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A038YGR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038YGR. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH8119275. Cuadro N° 8CVXCH2G4HA161135. Titular: GUIRALDEZ JUAN EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.163,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.599,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132549 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798193-4 258600 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA PEUGEOT DOMINIO WEN 229 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WEN 229. Marca: PEUGEOT. Modelo: 1981. Modelo año: 1981. Tipo: P. Motor N° 256057 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8000729 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SANJURJO ANDRES. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.237,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132553 Importe: \$ 768
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos

N° 13-04882928-1 259110 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CITROEN DOMINIO HEE 689 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HEE 689. Marca: CITROEN. Modelo: C4 2.0 HDI SX. Modelo año: 2008. Tipo: Automóvil. Motor N° 10DYFJ0005243. Chasis N° 8BCLDRHZK8G542526. Titular: CIBILS VERA CESAR ORLANDO. A. FISCO DE LA PCIA. BS.AS. c/ CIBILS VERA CESAR ORLANDO s/APREMIO PCIAL. EXPTE. 37543/2015 1° INTS. CONT. ADM. N° 1 SEC. UNICA JUD. MORON. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.746,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132564 Importe: \$ 512
02-03/03/2021 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798197-7 258602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 563 KST P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 563 KST. Marca: HONDA. Modelo: CG150 TITAN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2E707605. Cuadro N° 8CHKC0830EP018849. Titular: ROMERO ALEXANDER MIGUEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.280,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.188,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132573 Importe: \$ 480
02-03/03/2021 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873900-2 259057 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A045HVI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A045HVI. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHH0006360. Cuadro N° 8E71CDA79H0010102. Titular: ARROYO ARIEL NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.272,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.828,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo

aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5132957 Importe: \$ 720
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.096 caratulados "GALDAMEZ JOSEFA NELI p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GALDAMEZ JOSEFA NELI, D.N.I. N° 06.641.599; C.U.I.L. N° 27-06641599-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 62 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: Cdor. MELLIMACI, DANIELA CAROLINA, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. SAN MARTIN N° 2488-MAYOR DRUMMOND-LUJAN DE CUYO, Mendoza, telef.261-6861403, mail: dmellimaci@gmail.com. FDO. Dra. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23007 Importe: \$ 3040
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.103 caratulados "ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.940.497; C.U.I.L. N° 23-40940497-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 91: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Carlos Alberto Julio Marziali, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 17 a 21, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 17 a 19 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Colón 352 3° "B", Ciudad, Mendoza, telef.4204565 - Cel: 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23008 Importe: \$ 3040
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos Nro. 1.250.806 "OCHOA DEBORAH ALEJANDRA P/QUIEBRA DEUDOR". LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA realizada por la Sra. RIOS Ana María DNI 14.448.595 por la motocicleta marca Corven, Modelo 02-Mirage 110 Dominio A009XRLD por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) por el plazo de CINCO DIAS. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado del 10% en garantía de oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quién deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas

en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 Hs. en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, la que deberá formalizar dentro de las 24 Hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Informes sindicatura celular 2616540575 o Juzgado.

C.A.D. N°: 23016 Importe: \$ 912
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05441032-2((011902-4358028)), caratulados "BUENA HORACIO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BUENA, HORACIO ARIEL, DNI 20.840.563, CUIL 20-20840563-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/11/2020; fecha de apertura: 17/02/2021; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2021 (art. 366 CPCCT). Se establece el 09/09/2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM_5130448 Importe: \$ 720
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Por orden del Primer Juzgado Concursal en autos N°1251527, caratulados: "DIMATTEO ELIANA MELISA P/ QUIEBRA", a Fojas: 260 se ordenó llamar a mejorar la oferta de compra directa por la suma de PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) sobre el vehículo Marca VOLKSWAGEN GOL, SEDAN 3 PUERTAS, AÑO 2006 Dominio FTK-824. Las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación, por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, teléfono, CBU del oferente y acompañar depósito efectuado en la cuenta perteneciente a estos autos. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. . La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA (10,5%) y el saldo de precio. La apertura de los sobres será en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente de las ofertas a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado Concursal, donde se realizará al día siguiente a las 12:00 hs. ronda de mejoramiento a viva voz, entre el Sr. ROBLES y los que resulten ser los dos mejores oferentes. Se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia por lista diaria, en el domicilio electrónico fijado y/o vía telefónica. Se informa que existe deuda Impuesto Automotor desde 2015. Será a cargo del adquirente los gastos por traslado, desde el domicilio donde se encuentra el vehículo (25 de mayo 2351 Gllén) dado que no funciona. Exhibición: previa coordinación con Síndica: Cdora. Rosa Doria cel 2616643378.

C.A.D. N°: 23033 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.348, caratulados: "LUCERO JONATHAN MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JONATHAN MIGUEL LUCERO, con D.N.I. N°41.363.784. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de

atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23004 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020525 caratulados "ALANIZ CHAVEZ FELISA DIOLINDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALANIZ CHAVEZ FELISA DIOLINDA D.N.I N° 23.448.745, ...V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZAPATA, FANNY ALICIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Av. San Martín 610, piso 2, oficina H,

Mendoza., telef. 4203556 /: 156539008 Mail: contadorazapata@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22999 Importe: \$ 2720
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1018367 caratulados "CADELAGO NORA AMIRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de CADELAGO, NORA AMIRA, D.N.I. N° 06.704.336; C.U.I.L. N° 27-06704336-2, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ),... la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ.). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 168 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUCIO ALBERTO DE LUCIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, 2° PISO, DPTO.C, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4233107/261-5189643, mail: estudio@estudiodelucia.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23000 Importe: \$ 3200
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.275, caratulados: "OLGUIN SANTIAGO LUIS ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el11de noviembre de2020, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO LUIS ALFREDO OLGUIN, D.N.I. N°

26.241.403. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23009 Importe: \$ 1680
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.254, caratulados: "RODRIGUEZ NOELIA MICAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a NOELIA MICAELA RODRIGUEZ, con D.N.I. N°42.266.833. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23011 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.345, caratulados: "AGÜERO MARTHA DOMINGA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA DOMINGA AGÜERO, con D.N.I. N°

5.907.537. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23013 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.256 caratulados: "RIVADENEIRA AURELIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a AURELIA CRISTINA RIVADENEIRA, con D.N.I. N°13.519.815. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23014 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.182, caratulados: "CHAVERO IVAN JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de octubre

de2020, se ha declarado la quiebra a IVAN JOEL CHAVERO, D.N.I. N° 39.380.280. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23018 Importe: \$ 1680
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.225, caratulados: "ENTRE RIOS PATRICIA NIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de2020, se ha declarado la quiebra a PATRICIA NIDIA ENTRE RIOS, con D.N.I. N° 26.406.145. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23019 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.153, caratulados: "QUIROGA VICTOR NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a VICTOR NICOLAS QUIROGA, con D.N.I. N° 37.001.832. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce

Nº 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. Nº: 23020 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos Nº13-05443338-1 caratulados: "BAIGORRIA BERNARDO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BAIGORRIA, BERNARDO GUILLERMO, DNI 35.197.070, CUIL 20-35197070-8 con domicilio en Carlos Masoero s/n, Loteo El Porvenir, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.15º)Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso

5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI, GERARDO REMO, DOMICILIO: Avda. España 311 Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 23021 Importe: \$ 2640
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34 autos N° 13-05455022-1 caratulados: "CIFUENTES LUIS PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CIFUENTES, LUIS PABLO, DNI 34.781.115, CUIL 20-34781115-8 con domicilio en Dest. C. Expl. M 15 Campo de Los Andes, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5 – OFICINA 6 – CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: carinalopezp@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23022 Importe: \$ 2720
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.842, caratulados: "BLANCO LEONARDO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONARDO MARCELO BLANCO, con D.N.I. N° 26.406.137. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlineares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23027 Importe: \$ 1760
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.379, caratulados: "GONZALEZ LUIS GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS GUSTAVO GONZALEZ, con D.N.I. N° 36.576.904. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23006 Importe: \$ 1760
26/02 01-02-03-04/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020501 caratulados " MAYORGA JOHANA GISEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAYORGA JOHANA GISEL D.N.I N° 37.001.731 , ...V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LILIANA ESTER MORALES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Mendoza., telef. 4453286 / 2616634408 Mail: liliaesmo@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22988 Importe: \$ 2720
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020155 GIMENEZ NANCY BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NANCY BEATRIZ GIMÉNEZ, D.N.I. N° 17.184.944; C.U.I.L. N° 27-17184944-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 56 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 05 de Febrero de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE

2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25-05° PISO-OFICINA N° 06-Ciudad, Mendoza. telef. 261-4234207 Cel: 261-5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22989 Importe: \$ 3120
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos 1020426 PINEDA LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de PINEDA, LAURA BEATRIZ D.N.I. N° 20.631.961; C.U.I.L. N° 27-20631961-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 08 de Febrero de 2021: I.Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de

Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PERITO MORENO 1939, DPTO. 23, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615782664 Mail: patriciagracielaortiz@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22990 Importe: \$ 3040
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22de los autos N° 1020512 caratulados " FORNES EDUARDO ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza,22 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FORNES EDUARDO ENRIQUE.D.N.I N° 22.027.340, ...V. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021.X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ANA MARIA ADAD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 913, 1º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4258006/261-2439819 Mail: adadanamaria@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22992 Importe: \$ 2720
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 27/29 de los autos N° 47.327 caratulados "RUIZ DIAZ ARIEL EUSTAQUIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ARIEL EUSTAQUIO RUIZ DIAZ D.N.I. N° 27.075.851, C.U.I.L. N° 20-27075851-8, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Telles Meneses N° 897 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al

mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.-IX) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra con domicilio en calle Gutierrez N° 627 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22998 Importe: \$ 2080
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05443992-4 caratulados: "LOPEZ FRANCISCO DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LOPEZ, FRANCISCO DOMINGO, DNI M6.866.528, CUIL 20-06866528-1 con domicilio en Monteagudo 2136, B° Pellicier, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos

establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23001 Importe: \$ 2640
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N° 13-05455590-8 caratulados: "PAJON EDGARDO ISMAEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PAJÓN, EDGARDO ISMAEL, DNI 29.096.524, CUIL 20-29096524-2 con domicilio en Infanta Isabel 8297, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BLAS GIMENEZ SANCHEZ DOMICILIO: L.V. MANSILLA N° 1.901-GODOY CRUZ-MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: blasgimenezsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 23002 Importe: \$ 2640
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N° 13-05414585-8 caratulados: "VERA JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VERA, JOSÉ ALBERTO, DNI 37.647.449, CUIL 20-37647449-7 con domicilio en B° 22 de Octubre, Mzna. 2, casa 8, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme

a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DELGADO, CARLOS MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: delgadolda@gmail.com

C.A.D. N°: 23003 Importe: \$ 2640
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05039749-6 (011903-1020185) caratulados "LUCCA JUAN GONZALO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 10/02/2020 se ordenó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCCA, JUAN GONZALO, DNI 33.576.929, CUIL 20-33576929-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 13/12/2019; 3) fecha de reprogramación: 28/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Establecer el día DOS DE MARZO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día OCHO DE ABRIL DE 2021 a las 10:30 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5109873 Importe: \$ 1120
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05021413-8 ((011903-1020136)) caratulados "SANTIVANEZ MARIANA LOURDES P/ CONCURSO

CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 18/12/2019 se ordenó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SANTIVANEZ, MARIANA LOURDES, DNI 24.382.406, CUIL 27-24382406-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 25/11/2019; 3) fecha de reprogramación: 16/12/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SEIS DE ABRIL DE 2021 a las 10:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5115722 Importe: \$ 1040
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05455904-0 caratulados: "BAIGORRIA GUSTAVO BERNARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BAIGORRIA, GUSTAVO BERNARDO, DNI 35.197.071, CUIL 20-35197071-6 con domicilio en Carlos Masoero s/n, Loteo El Porvenir, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021.17°) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ MIGUEL ALBERTO DOMICILIO: ALEM N° 25 – 5° PISO – OFICINA 6 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: miguelgimenez997@yahoo.com

C.A.D. N°: 23005 Importe: \$ 2720
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05440393-8 caratulados: "BASTIAS JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BASTIAS, JOSÉ MIGUEL, DNI 32.819.636, CUIL 20-32819636-1 con domicilio en B° Portal Cordillerano, Mzna. F, casa 17, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE AGOSTO DE 2021. 16°) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a impulso del Tribunal.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DANIEL YANZON DOMICILIO: AV. ACCESO ESTE N° 1279 – GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 23012 Importe: \$ 2000
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez, DECIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 253.904, "BURGOS EVA M. SOLEDAD Y GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C SCHERBOVSKY PABLO JAVIER, RUBIO RICARDO ENRIQUE, DABIN JACINTO OMAR Y DABIN ALEJANDRO FABIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (fs. 116) Cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Urquiza 600, Coquimbito, Maipú. Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz matrícula n° 92.249, debiendo notificarse mediante edictos, DIEZ VECES a intervalos regulares en el Diario UNO y Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5134153 Importe: \$ 1120
03-08-11-16-19-25-30/03 06-09-14/04/2021 (10 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO en los autos N° 265.299 caratulado: "MARTINELLI JORGE EDUARDO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA NEOTEC SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja nro. 5137 (casa: 16-B), Barrio Maya II, Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, Mendoza. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5137627 Importe: \$ 320

03-05-09-11-15/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO N° 3, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Autos N° 300.049 "BUTANI, NESTOR HUGO C/ LUCERO DE SOUZA, ALBERTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS DEL INMUEBLE SITO EN HECTOR GAILHAC 102 DE LAS HERAS y a ALBERTA LUCERO DE SOUZA lo resuelto por sentencia dictada a fs. 136: "Mendoza, 22 de octubre 2020 ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declárese operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Sr. NÉSTOR HUGO BUTTANI (hoy sus sucesores: Sres. Natalia Nora Buttani, Alejandro Dario Buttani y Marcelo Hugo Buttani) en la fecha del 01 de Enero del año 2013 respecto al inmueble ubicado en calle Héctor Gailhac N° 102, esquina Molinero Tejada, Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza inscripto a nombre de la Sra. Alberto Lucero de Souza como 3º inscripción (Entrada N° 903) e inscripto en el Registro de la Propiedad a fojas 153/154/155, Asiento N° 9533, del tomo 41-B de Las Heras, Mendoza. Una vez firme el presente pronunciamiento- se procederá a su inscripción registral. II - Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 ap. I CPC). III - Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que exista base para su cálculo. IV - Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de los profesionales intervinientes, inscribábase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma, y a la demandada y terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, y al Defensor Oficial (art. 17 CPC). FDO: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez". A fs. 137: "Mendoza, 30 de octubre 2020 RESUELVO: 1.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia modificar el resolutive I de la sentencia dictada en autos que quedará redactado de la siguiente manera: Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declárese operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Sr. NÉSTOR HUGO BUTTANI (hoy sus sucesores: Sres. Natalia Nora Buttani, Alejandro Dario Buttani y Marcelo Hugo Buttani) en la fecha del 01 de Enero del año 2013 respecto al inmueble ubicado en calle Héctor Gailhac N° 102, esquina Molinero Tejada, Ciudad de Las Heras, Provincia de Mendoza inscripto a nombre de la Sra. Alberta Lucero de Souza como 3º inscripción (Entrada N° 903) e inscripto en el Registro de la Propiedad a fojas 153/154/155, Asiento N° 9533, del tomo 41-B de Las Heras, Mendoza. Una vez firme el presente pronunciamiento - se procederá a su inscripción registral. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez – Juez"

Boleto N°: ATM_5137528 Importe: \$ 464

03/03/2021 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos n° 201.597, caratulados: "CAPRA, ALFREDO DAVID C/ CARENINI, HORACIO ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de diciembre de 2020.- ...Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III) Atento a lo dispuesto en el punto I.- y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos del Sr. Horacio Isaac Carenini, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Castelli n° 115 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripción de dominio: segunda inscripción al N° 22.081, tomo 108-A, fs. 46 de San Rafael en fecha 24-11/1971, con una superficie según mensura de 168,00 m2 y según título de 168,00 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT.- ... VII) Así mismo, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).-...Fdo: Dr. Abel Pablo Rousse - Juez".

Boleto N°: ATM_5117421 Importe: \$ 1280

01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

Juez 4to Juzgado Civil. Autos N° 123680 MARTINEZ EUDARDO C/ RIVERO, RAUL RAMON Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesados que el inmueble ubicado en el Sosneado, Lugar Los Ramblones Distrito el Sosneado, Departamento de San Rafael e inscripto bajo la Matrícula 4030/17, del Folio Real, Asiento A-3, constante de una superficie según título de 2039 ha. 7795 m² y de una superficie según mensura de 2.039 ha. 7.795.07 m², ubicado en Piedras de Afilar, designado como lote N° 45-2 limitando al N: del punto 3 al 4 en 1.814 mts. y en otra del punto 4 al 5 EN 1.080 MTS. con Coney Argentina S.A.C.I.F. camino a los Buitres de por medio; S: en 2.750,02 mts. con ruta nacional 144; E: en 9.440.54 mts. con coney Argentina S.A.C.I.F. y al O. en 10.353,12 mts. con Coney Argentina S.A.C.I.F. s/d agua .Ent.N° 1657.18 m². Límites N en 10.353.12 mts. con coney Argentina S.A.C.I.F., s/d agua. Ent. 1657 del 14-9-87, Sup. s/pN° 15.136 año 1982. 2534 has. 6.277.18 m². Límites N en una línea quebrada que mide pto. 2-3 en 119.50 m.; del punto 3-4 en 1.144 m. y del pto.4-5 en 1.628.80 mts. con viñas del Alto Verde Sociedad en Comandita por acciones, huella a los buitres de por medio. S: 2. 2750 con ruta Nacional 144; E: en 9.398 m con Juan de La Cruz Ollarce, O: en 10.46.27 con Viñas del Alto Verde S.C.A., se pretende usucapir por EDUARDO MARTINEZ, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 14.612.236, mayor de edad, con domicilio en Coronel Suarez N° 1351, de San Rafael, Mza.-

Boleto N°: ATM_5122392 Importe: \$ 1360
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

DÉCIMO SEXTO JUZGADO CIVIL HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dr Jorpelina Iérmoli en autos N° 89.460 caratulados: VIEL HUGO SERGIO c/ PAVONI ENRIQUE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, el proveído de fs 26: "Mendoza, 7 de marzo de 2013. (1:11) ... De la demanda, traslado a los demandados ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario DATOS DEL INMUEBLE: calle Uruguay N° 1275, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Título I al N° 16610, fs 17 Tomo 67 "E" y Título II al N° 19334, Fs 789, Tomo 61B, posee una superficie según título de 238,67 m² y según mensura de 216,72 m². Padrón Rentas 5-33636 y Municipal 5676/0. Límites: Norte: calle Tiburcio Benegas, Sur: calle José Ingeniero; Este: calle Manuel García y Oeste: calle Uruguay

Boleto N°: ATM_5130580-1 Importe: \$ 1920
26/02 03-08-11-16-19-25-30/03 06-09/04/2021 (10 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 200.257, caratulados "CESCHIN, LEONARDO C/ BALLOFET, JESUS ABELARDO ARIAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y emplaza a los Sucesores del Sr. Jesús Abelardo Arias Ballofet, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, ubicado sobre calle Los Franceses n° 2025 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto con mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael: primera inscripción al N° 24.308, tomo 117-D, fs. 853 de San Rafael en fecha 20-01-1953, volcado a MATRICULA n° 70.276/17, límites y medidas perimetrales aproximados: Norte en 38,67 metros propiedad del Sr. Salinas Mario Alberto, Este en 11,10 metros propiedad de la Sra. Eschler Laura, Sur en una parte en 17,71 metros, y en otra parte en 20,96 metros propiedad del Sr. Vallejo Alberto, Oeste en una parte en 08,77 metros, y en otra en 02,20 metros con calle los Franceses; superficie de mensura de doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados (241,46 m²), y de ciento ochenta y tres metros con tres decímetros cuadrados (183,03 m²); y según título de 770,54 m², Nomenclatura Catastral: 17-01-29-0009-000012-0000-1, Dirección de Rentas de Mendoza padrón n° 17-21374-5 y Municipalidad de San Rafael padrón n° 100, sección 21, para que en el plazo de VEINTE

(20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Dr. Moretti Pablo Augusto - Juez.

Boleto N°: 05097015 Importe: \$ 1280
18-23-26/02 03-08/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.891, caratulados "MENDEZ LIDIA A. c/ SUC. DE ESQUIVEL CARLOS P/ PRES. ADQ", CITA a comparecer al tribunal a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 2053, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto al Asiento 19371, fs. 749, T° 69 A de Godoy Cruz, conforme decreto de fs. 67 que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 30 de julio de 2020. ... PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario LOS ANDES, por CINCO días, en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez".

Boleto N°: ATM_5095378 Importe: \$ 720
19-23-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER GEJUS CIVIL, SAN RAFAEL, MENDOZA .- AUTOS N° 202857 CARATULADOS: "FONTANA NOEMÍ CRISTINA C/ MOLINA ILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN: CALLE SALTA N° 348, CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, , CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 500 M2; MATRICULA N°: 18318/17, NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0048-000021-0000-8, PADRÓN TERRITORIAL: DE SAN RAFAEL BAJO EL N° 17/15568-8, PADRÓN MUNICIPAL N°: 709 SECCIÓN: 06 ; POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 160, 209, 210, DEL CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5102279 Importe: \$ 560
22-24-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 1.012.017, carátula BAZAN Eleuteria y SPINELLO Norma B c/ Mario SPINELLO p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle El Espino s/n, El Espino, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al n° 1.264, fs. 147, T° 7, Dpto. San Martín, fecha 25- 04- 1940, 2da inscripción al n° 1.264, fs. 309, T° 29, Dpto San Martín.

Boleto N°: ATM_5088446 Importe: \$ 1120
08-11-18-23-26/02 03-08-11-16-19/03/2021 (10 Pub.)

20° Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos 251.563, caratulados MALLIMA, JOSÉ VICTOR C/ VIÑA VDA. DE MALLIMA, PAULA por Prescripción Adquisitiva", Notifica a los señores PAULA VIÑA VDA. DE MALLIMA, FLORINDA ANGELA MALLIMA DE FURFURI, ROSARIO MALLIMA DE PERES, ERMINIA O HERMINIA AMERICA MATURANO, ANTONIO MALLIMA, JUANA ARGENTINI DE MALLIMA, MIGUEL MALLIMA, JOSE MALLIMA, FRANCISCO MALLIMA Y PABLO MALLIMA, terceros interesados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, con edificación que se pretende usucapir sito en el Distrito Cieneguita, Las Heras, Mendoza, calle Colon 2774, anotado como 2 Inscripción N° 4401, Fs 413 Tomo: 34 - A de Las Heras y Marginales de Fs 413 Tomo: 34 - A y Fs 749 Tomo: 53 - A de Las Heras de fecha: 12/03/1973, 14/06/1979 y 24/03/1983 en el Registro de la Propiedad, Padrón Territorial 03-33684-9 (Matriz), en DGR, Padrón 45.057, los siguientes proveídos: fs 61 "Mendoza, 21 de

diciembre de 2016. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley. 14. 159). a fs. 18, "Mendoza, 09 de Octubre de 2015. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley"

Boleto N°: ATM_5035977 Importe: \$ 1760
31/12 03-08-11-18-23-26/02 03-08-11/03/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos del DR. MASIERO DUILIO C. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5134611 Importe: \$ 160
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de DONOSO LUCIO JORGE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01148352-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5136402 Importe: \$ 80
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. BUTTINI, EDGARDO RUBEN, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5137501 Importe: \$ 160
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, notifica a Cruz Franco Dionicio Juan - DNI 94.333.121- persona de ignorado domicilio, la resolución recaída en Autos N° 5676 caratulados "VICARE NAHUEL ALEJANDRO C/ CRUZ FRANCO DIONISIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO". A saber: (...) " Téngase por ampliada la demanda en cuanto a la prueba ofrecida. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ELDA ELENA SCALVINI- Juez".

Boleto N°: ATM_5134424-1 Importe: \$ 384
03-08-11/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Maipú, Mendoza, autos N° 62.787 caratulado ERICE MARIA XIMENA C/ GABRIEL POLETTI Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION, NOTIFICA a Romina Gisel García D.N.I. 32.751.259 y Gabriel Poletti D.N.I. 26.681.032. la sentencia recaída en su contra: "MAIPU, 9 de diciembre

de 2.020. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MARIA XIMENA ERICE contra GABRIEL POLETTI Y ROMINA GISEL GARCIA y en consecuencia condenar a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente paguen a la actora la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 19/100 (\$ 64.938,19) con más los intereses legales que correspondan desde el 29/11/2017 hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT).- III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. RODOLFO JORGE ROCHER en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 6.494.-), a los Dres. SAMANTA BOTTA Y GASTON MASSANET en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 12.988.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 2, 19, 31 y 13 Ley 9131). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_5134549-1 Importe: \$ 208
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO. EXPTE. N° 116.398 caratulado "LOPEZ, DANIEL EDUARDO C/ BAZAN, MARIA NELIDA Y OTS. S/ ACCIÓN DE NULIDAD", cita y notifica a la SRA. CARMEN TERESA SAAVEDRA DE MOLINA PICO, como persona de ignorado domicilio y, a sus EVENTUALES SUCESORES como personas inciertas, respecto de los cuales el Tribunal a fs. 848 resolvió: "Mendoza, 15 de octubre de 2020:... Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la SRA. CARMEN TERESA SAAVEDRA DE MOLINA PICO, como persona de ignorado domicilio y, a sus EVENTUALES SUCESORES como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se les correrá traslado ordenado a fs. 688, cítaselos para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del C.P.C.C.T.), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES." Asimismo, a fs. 688 se expresó: "Mendoza, 9 de noviembre de 2016.- Atento a que los términos de la escritura acompañada resultan como vendedores personas ajenas al presente proceso, a fin de integrar la Litis en debida forma (art. 45, C.P.C), previo a todo cítaselas para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el plazo de veinte días. Notifíquese.- Intertanto se notifica y vence el término conferido, suspéndase el desarrollo del proceso.- Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo."

Boleto N°: ATM_5136592 Importe: \$ 768
03-08-11/03/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO. EXPTE. N° 116.398 caratulado "LOPEZ, DANIEL EDUARDO C/ BAZAN, MARIA NELIDA Y OTS. S/ ACCIÓN DE NULIDAD", cita y notifica al Sr. JORGE MOLINA CIVIT Y PICO de ignorado domicilio respecto del cual el Juzgado a fs. 833 resolvió: "Mendoza, 26 de diciembre de 2019:... Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Jorge Molina Civit y Pico, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, dela que oportunamente se les correrá traslado ordenado a fs. 688, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del C.P.C.C.T.), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO." Asimismo, a fs. 688 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 9 de noviembre de 2016.- Atento a que los términos de la escritura acompañada resultan como vendedores personas ajenas al presente proceso, a fin de integrar la Litis en debida forma (art. 45, C.P.C), previo a todo cítaselas para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el plazo de veinte días. Notifíquese.- Intertanto se notifica y vence el término conferido, suspéndase el desarrollo del proceso.- Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo."

Boleto N°: ATM_5136595 Importe: \$ 672
03-08-11/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de VIDELA FAUSTINO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1085204.

Boleto N°: ATM_5132791 Importe: \$ 80
02-03-04-05-08/03/2021 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 793/20/5F, Caratulados: "ORO ANDREA MICAELA CONTRA FUENTES PEDRO IGNACIO POR DIVORCIO UNILATERAL", la Sra. Juez Dra. ELEONORA SAEZ, a cargo del Quinto Juzgado Familia y Violencia Familiar de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Perito Moreno Nro. 280- Godoy Cruz (MZA) - segundo piso Ala Oeste, ha ordenado NOTIFICAR al Sr. PEDRO IGNACIO FUENTES, D.N.I. 18.493.947, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 8 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Pedro Ignacio Fuentes DNI 18.493.947 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCC y T). II. En consecuencia: De la petición de divorcio, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc. 4, 172, 174 y cc Ley 9120) . NOT. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo Dra. Eleonora L. Saez. Juez del Quinto Juzgado de Familia y Tutelar

Boleto N°: ATM_5130394-1 Importe: \$ 768
26/02 03-08/03/2021 (3 Pub.)

Dra. ELENA LINA PASERO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores VIDELA, ROQUE JOSE, Documento 18.430.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.499, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VIDELA ROQUE JOSE S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II - Declarar que VIDELA ROQUE JOSE, D.N.I. N° 18.430.536 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCC y T) III - De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO Juez.- "MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2020. Cítase a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma del documento acompañado dentro de los TRES DIAS habiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del C.P.C.C. Y T. .- NOTIFIQUESE.- Fdo. LINA ELENA PASERO JUEZ

Boleto N°: ATM_5130507-1 Importe: \$ 672
26/02 03-08/03/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Autos N° 407.010, caratulados "ENRIQUE ESTEBAN IVAN C/ NIETO FRANCISCO AVELINO - NIETO RAMON ALDO Y NIETO FRANCISCO NALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS del proveído de: "Fs. 289. CUIJ: 13-05371869-2 ((012054-407010)) ENRIQUE ESTEBAN IVAN C/ NIETO FRANCISCO AVELINO - NIETO RAMON ALDO Y NIETO FRANCISCO NALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. Téngase presente la documentación presentada. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie

domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T..)(...)- Datos del inmueble: Calle Bruno Morón n°1857, casa 1, Coquimbito, Maipú, Mendoza, sup S/T 1 170,35 mts2. Inscripto en Registro de la propiedad inmueble en la 7ma. Inscripción al n° 941, fs 2, T° 85 A de Maipú, nomenclatura catastral 07-99-00-0700-775308-000-1. Titulares registrales: NIETO FRANCISCO AVELINO 33,33%, SUCESORES DENIETO FRANCISCO NALDO 33,33% Y NIETO RAMÓN ALDO 33,33%. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: ATM_5130404 Importe: \$ 1360
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

Se notifica y hacer saber a JOSÉ EXEQUIEL DOMÍNGUEZ, de ignorado domicilio, que a fs. 7 de los autos N° 160.524, caratulados "FELICI VANINA TERESA Y OTROS EN J. N° 155136 c/DOMÍNGUEZ JOSÉ EXEQUIEL p/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", ésta Cámara SEXTA del Trabajo de Mendoza, proveyó: Mendoza, 16 de diciembre de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: I-) MANDAR llevar adelante la presente ejecución instada por VANINA TERESA FELICI y CARLOS EUGENIO FELICI contra JOSÉ EXEQUIEL DOMÍNGUEZ, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 20.470, con más la suma a presupuestar provisoriamente para responder a intereses, costas y costos del juicio.- II-) Imponer las costas a la accionada (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL).- III-) Citase al ejecutado para defensa por el término de TRES DÍAS (3) contados desde su notificación y comínasele por la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución. (arts.302, 303 y sigs CPCCYT).- IV-) REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas VANINA TERESA FELICI y CARLOS EUGENIO FELICI \$2.302 a cada uno, en los términos de los arts. 2 y 7, 18, 31 de la Ley 9131.- REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE.- DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, Juez de Cámara.- DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA, Juez de Cámara.- DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES, Juez de Cámara.

S/Cargo
26/02 03-08-11-16/03/2021 (5 Pub.)

En los autos N° 159.867, caratulados "CABRERA JULIO LUIS C/ SALINAS RUBEN DARIO P/ DESPIDO" de la Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, se resuelve declarar de ignorado domicilio al demandado Sra. SALINAS RUBEN DARÍO, DNI N°34.025.942 en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 13, por publicación edictal durante cinco días en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 36 del C.P.L. "Mendoza, 25 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT).- NOTIFIQUESE

S/Cargo
02-03-04-05-08/03/2021 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida RAMONA MURUA, fallecida el 08-12-1980 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar), Cuadro 3ª- Fila 08-Sector A- Sepultura 157, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5120753 Importe: \$ 144
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

A Herederos de PALOMO FRANCISCO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-1059168-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5130381 Importe: \$ 80
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de GATICA PASCUAL ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-1064339.

Boleto N°: ATM_5130645 Importe: \$ 80
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de FRIAS JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1066530.

Boleto N°: ATM_5132565-1 Importe: \$ 80
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL RIVADAVIA, SECRETARIA N° -, AUTOS N° 82211, "RECURSOS S.C. C/FONTANARI JULIO CESAR S/ PREPARA VIA MONITORIA, NOTIFICA A JULIO CESAR FONTANARI, D.N.I. N° 24.419.624 persona de ignorado domicilio, lo siguiente: " A fs. 10:"Rivadavia, Mza,30 de julio de 2019...--.-Cítase al accionado SR. FONTANARI JULIO CESAR con D.N.I. N° 24.419.624, para que dentro del TERCER DIA de notificada, concurra al Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia en día y hora de audiencia (8,30 a 12 horas) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. bajo apercibimiento de Ley .(art. 233 del CPCCT.- Notifíquese. Fdo: Dra. Elsa Gabriela Rosi - Con - Juez A fs. 43: RIVADAVIA, Mza., 6 de noviembre de 2020 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora RECURSOS S.C., el accionado SR. FONTANARI JULIO CESAR CON D.N.I. N° 24.419.624, resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a dar cumplimiento con la notificación al demandado, dispuesta a fs.10, apartado quinto, debiendo realizarse la misma, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dis-puesto por el art. 72 inc.IV y V ccs. del CPCCTM..-III.- ..- Cúmplase. FDO.: DR. RODRIGO FURQUE, JUEZ"

Boleto N°: ATM_5122331 Importe: \$ 720
23-26/02 03/03/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.051, caratulados "CORTEZ FERREYRA GISELA Y OT. C/ LLANOS CONDORI FAUSTINIANO p D y P", notifica a Llanos Condori Faustiniiano, de ignorado domicilio, resolución de fs. 129 "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020, AUTOS, VISTOS, Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos II - Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. LLANOS CONDORI FAUSTINIANO, D.N.I. 92.984.271. III – Ordenar se notifique a LLANOS CONDORI FAUSTINIANO, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINÁS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponde y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. DRA. ERICA ANDREA DEBLASI – JUEZ". - A fs. 26: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2019. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOT. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI-

Boleto N°: ATM_5122631 Importe: \$ 720
23-26/02 03/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de Susana Magdalena Duran, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_5132948 Importe: \$ 80
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

Expte N° 1910/19/5F "SANCIO SANDRA PAMELA CONTRA CARRIZO JUAN EDUARDO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL". La Juez del 5° Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial, ordena publicar por este medio lo siguiente: "Mendoza, 4 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Juan Eduardo Carrizo, DNI 25.934.914 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia: De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia.-COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez Quinto Juzgado de Familia

S/Cargo
23-26/02 03/03/2021 (3 Pub.)

A herederos del DR. BAGLINI RAUL EDUARDO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimientos legal.

Boleto N°: ATM_5134596 Importe: \$ 160
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

AUTOS N° 307.400, CARATULADOS "GRUPO MARSAN SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Poder Judicial Mendoza, en autos N° 307.400, caratulados "GRUPO MARSAN SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de la firma GRUPO MARSAN S.A. CUIT N°30-71023658-1, domicilio social sito José Federico Moreno N° 1356 de la Ciudad de Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA DIAS a la perito contadora designada en autos Jéssica R. Díaz, Mat. 5797 con domicilio en Av. España 560 Ciudad, Mendoza, correo electrónico jessi_0991@hotmail.com, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen en los autos referenciados, conforme lo dispone el art. 1877 CCYCN.

Boleto N°: ATM_5130446 Importe: \$ 640
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-05432382-9(011902-4357997), caratulados "PEDERNERA DIEGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PEDERNERA, DIEGO SEBASTIAN, DNI 32.708.422, CUIL 20-32708422-5; 2) Fecha de presentación:

03/11/2020; 3) Fecha apertura: 17/02/2021; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ –Juez.-

Boleto N°: ATM_5132552-1 Importe: \$ 480
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de De la Rosa, Esteban Eduardo Geronimo cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-0106236.

Boleto N°: ATM_5127916 Importe: \$ 80
25-26/02 01-02-03/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 267955 caratulados "PREMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS DE PREMER SA - personas inciertas - que a fs. 17 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a quienes intervinieron en el acto, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 215 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal para que tome la intervención de ley. A fin de garantizar derechos de terceros, publíquese edictos previstos por el art. 89 del decreto ley 5965/63, durante quince días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente notifíquese a la Defensoría en turno por los posibles terceros interesados. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5129509 Importe: \$ 2880
25-26/02 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17/03/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.411 caratulados: "GUERRERO Joaquín Juan Carlos" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUERRERO Joaquín Juan Carlos para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Fdo. FONOLLA ALEJANDRO - Secretario.

Boleto N°: ATM_5122384 Importe: \$ 64
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.681 "SANTECCHIA, MARISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARISA SANTECCHIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Dra. ANA CASAGRANDE. Secretario.

Boleto N°: ATM_5127783 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35.000, cita herederos, acreedores de BORDA JUAN HUMBERTO Y OLGA VIOLETA ALMADA y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS(Art.6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5127785 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306775, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA QUINTERO, DNI N° 0.634.174, FELIX ALBERTO GAGLIANO, DNI N° 7.617.619 y LUISA EUGENIA GARCIA, DNI N° 6.405.034. a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5128184-1 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 753 "VELAZQUEZ NOELIA SALOME P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NOELIA SALOME VELAZQUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5129459 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.081 "FRIAS JOSE ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRIAS JOSE ALEJANDRO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_5084747 Importe: \$ 112
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 726 "MILANO, ENRIQUE RAMON" CITA, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE RAMON MILANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5129468 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.698, "SALINAS JORGE RODOLFO P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE RODOLFO SALINAS, D.N.I. N° M6.934.344, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. Dra. Roxana LIVELLARA Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5129999-1 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.382, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO HUGO PAPARINI, L.E. 5.523.022 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.-

Boleto N°: ATM_5132614 Importe: \$ 64
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40598 "AMED PEDRO LLAMIL Y COCIANCICH ELDA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES YA TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO LLAMIL AMED, LE N° 3.365.620, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR LUCAS A. RIO ALLAIME.

Boleto N°: ATM_5132687 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Bernardo Cardozo (D.N.I. N° 12.265.432); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T..) – Autos N° 202.784, caratulados "CARDOZO JOSÉ BERNARDO p/ SUCESIÓN" – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5126285 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUILERA ADRIAN OSCAR, DNI 14.570.898, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267618, caratulado "AGUILERA ADRIAN OSCAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5126302 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA , SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.851 caratulados:" PONCE YOLANDA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR PONCE Yolanda, LC N° 04.596.571, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS.325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT Fdo.: Juan Manuel RAMON. Juez Subrogante..

Boleto N°: ATM_5127665 Importe: \$ 112

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.679 "MARTIN, FRANCISCO JOSE y Acum. N° 654 MARTIN, FRANCISCO JOSE Y MARIA JOSEFA ZAFARANA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JOSE MARTIN y MARIA JOSEFA ZAFARANA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: ATM_5132729 Importe: \$ 64

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.856 "SORIA OSVALDO ROBERTO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OSVALDO ROBERTO SORIA DNI 6.898.403, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5134180 Importe: \$ 64

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.195 "APARICIO BARCA, ROBERTO CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto Carlos Aparicio Barca D.N.I. N°: 93.035.880, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5137517 Importe: \$ 48

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.453 "ANTEZANA CLAROS JOSE ANTONIO p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores. herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO ANTEZANA CLAROS D.N.I. 18.708.426 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM_5137533 Importe: \$ 64

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408139 "GOTTARDINI EDUARDO WALTER P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores. herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO WALTER GOTTARDINI DNI 6.864.159. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_5137536 Importe: \$ 64

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.298 caratulados, "MANNO OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OSCAR MANNO, D.NI.:

10.501.207 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Laura Segura.

Boleto N°: ATM_5136612 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos EXPTE. N° 406.928 "PITON JOSE Y PELLIZZON ELBA ANGELA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE PITON DNI 6.835.942 y ELBA ANGELA PELLIZZON DNI 2.516.857, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5136653 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGÉLICA ELSA CORIA y JORGE ADOLFO ESTEBENEZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.953 caratulados "CORIA, ANGÉLICA ELSA Y ESTEBENEZ, JORGE ADOLFO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5137570 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 747 "PEREZ, JUAN NARCISO Y ROSALIA MORENO P / Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN NARCISO PEREZ Y ROSALIA MORENO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5137631 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308225, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR NORBERTO CARRERAS, DNI N° 11.809.909, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5137655 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 840 "RUSSO, JUAN DOMINGO P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DOMINGO RUSSO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5137701 Importe: \$ 32
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA DE LOURDES MELIAN, DNI 6.556.530, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-267864), caratulado MELIAN MARIA DE LOURDES P/ SUCESION.

Boleto N°: ATM_5132193 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 408.068 caratulados, "PEREZ LOPEZ ANA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA PEREZ LOPEZ, D.N.I.: 94.187.060 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5134454-1 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Tribunal de Gestión Asociada n° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes dejados por el causante Sr Flaca Alejandro Ricardo DNI N° 20.810.521, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Av España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.111, FLACA ALEJANDRO RICARDO P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_5133986 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.028 DIAZ MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ MARIA CRISTINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5137544 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 268.634 "PARRA, CRISTOBAL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PARRA, CRISTOBAL ALBERTO, D.N.I. N° 6.864.762, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5136737 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.066 “ALEMANY, HECTOR HUMBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALEMANY, HECTOR HUMBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5137644 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 269.314 “MORETTA ARTURO ORLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORETTA ARTURO ORLANDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_5136759 Importe: \$ 96
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.503, “NAZAR MARIA JUANA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA JUANA NAZAR, D.N.I.: 4.605.294 a fin de que acrediten por escrito en el expediente calidad de tales en el plazo de “TREINTA DÍAS CORRIDOS” -a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5138809 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. JOSÉ MIGUEL FUENTES DNI 6935546 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5132060 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1595,41m2 titular Vinante, Humberto, pretendida por Martinez Rodriguez, Miguel Armando, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Rio de Janeiro a 27,83m este calle Córdoba costado Norte, Monte Comán, San Rafael. Expte: 2021-01062841-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 10, hora 18:30 Límites: Norte, Este, y Oeste Vinante, Humberto Sur: Calle Rio de Janeiro

Boleto N°: ATM_5130635 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 9770m2 aproximadamente, titular Gallardo Perez, Juan Ignacio, pretendida por Gutierrez, Carlos Roberto, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Ruta Nacional N° 143 a 142,50m al este de Línea Ancha costado Sur, Cañada Seca, San

Rafael.- Expte: 2021-00887431-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 10, hora 20:00 Límites: Norte: Ruta Nacional 143 Sur, Este y Oeste: Gallardo Perez, Juan Ignacio

Boleto N°: ATM_5130636 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 323,10m², más el 9 % de 699,16m² de Pasaje Comunero, titular Díaz, Modesto pretendida por García, Romina Betiana, por trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero a constituir a 47,04m al Sur, costado este de calle Lassa al 300, El Cerrito, San Rafael.- Expediente: EX-2021-00885884-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 11, hora 09:15.-Límites: Norte, Sur y Oeste: Díaz, Modesto Este: Forquera, Agustín.

Boleto N°: ATM_5131497 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará 204.00 m² de FERNANDEZ Ramon, Pueyrredón 675, Ciudad San Rafael Marzo 10. Hora 11 hs EX-2020-06402156- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5130644 Importe: \$ 48
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 907,90 m² aproximadamente, titular Contreras,Laurentino, pretendida por Dromi, Daniela Nazaret, trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicación calle Belgrano y Bahía Blanca esquina Nor-Este, Monte Comán, San Rafael.
Expediente: EE-12666-2021, Marzo 10, hora 17.- Límites:Norte: Alodino, Lucio Ordenes Sur: calle Bahía Blanca Este: Contreras, Laurentino Oeste: calle Belgrano

Boleto N°: ATM_5132571-1 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 535,90m² aproximadamente más el 10 % de 699,16m² de Pasaje Comunero a constituir, titular Díaz, Modesto pretendida por Montoya, Verónica Patricia, trámite título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero a constituir a 56,58m al Sur, costado este de calle Lassa al 300, El Cerrito, San Rafael.- Expediente: EX-2021-00886319-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 11, hora 08:30.- Límites: Norte, Sur y Oeste: Díaz, Modesto Este: Forquera, Agustín.

Boleto N°: ATM_5132575-1 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 2396.58m² propietario ENRIQUE PIAGESSE y ENRIQUETA STROLOGO PIAGESSE. Ubicación: El Vencedor 2834-Cuadro Benegas- San Rafael. Expte. 2021-01033267-DGCAT_ATM. Marzo 10 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_5132582-1 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. MauroJaliff mensurará 538,00 m² Aprox. parte mayor extensión propiedad PEDRO JOSÉ

MARCOLINI pretende: Susana Esther Lucero y Rosana Andrea Lucero para titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Limita Norte, Sur y Oeste con el titular. Este calle La Marzolina Sur: Ubicación: calle La Marzolina Sur 1153 Alvear Oeste. General Alvear. Marzo: 12 Hora: 10. Ex2021-01124429-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5134406 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Ghiotti Ing. agrimensor mensurará 397.20 m2 propietarios JORGE LUIS FRAGALA MARIA ESTER FRAGALA Eleodoro Quiroga 45 La Consulta San Carlos. Expediente: 10194-D-15. Marzo 10 Hora: 13.30

Boleto N°: ATM_5134645 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 414,00 m2 Propiedad MATILDE GHIO DE MIRANDA. Laprida 55 Ciudad General Alvear. Marzo 10 Hora 10. Ex-2021-01079530-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5134190 Importe: \$ 48
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Ghiotti Ing Agr mensurará aproximadamente 3799 m2 de GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236 inc a CCC) Para Titulo Supletorio Ley 14159 dec 5756/58 Pretendiente Raquel Mirtha Ghilardi Ubicación Calle La Superiora costado Norte 282.18m Oeste Calle Combes La Consulta San Carlos Norte: Raquel Mirtha Ghilardi FFCC Sur Calle La Superiora Este Raquel Mirtha Ghilardi Dario Fragala Oeste Dirección Gral. Escuelas. Marzo: 10 Hora:18.30 EX 2018-03554387.

Boleto N°: ATM_5134200 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 120,85 m2 propietario ROLANDO JAVIER VEGA, Ubicada Calle Mathus Hoyos N° 214, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente 2021-01050223-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 10, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5134707 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 437.76 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por OLGUIN JOSE MARCELO. Ubicado en Avda. 25 de Mayo S/N° costado sur a 36.00 m al este de calle Bandera de Los Andes, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ Avda 25 de Mayo. S: c/ Gobierno de Mendoza E: c/ Gobierno de Mendoza W: Gobierno de Mendoza. Expediente 2021-00585249-GDEMZA. Marzo 12, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5134708 Importe: \$ 240
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Luis Alberto García, Ingeniero Agrimensor, Mensurara 324 m2, HELIO EDGARDO ARRIGO LAGAR,

Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Pretendida por NOEMI ELSA BAIGORRIA. Limites, Sur, Ramón Jorge Barrera Peralta, Este, Angela Baccaro, Celestina Delia Delucchi Galli, Jose Lobello, Gerardo Ruiz, Oeste, Eduardo Daniel Altare y Otros. Propiedad Horizontal, Norte, Calle Honorio Barraquero 161/71, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 10, Hora 9:00 .Expediente 2021-00198326-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5136417 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mensurará, 833,02 m2, propiedad de GLADYS EDITH PELEGRINA calle Lamadrid N° 463 Coronel Dorrego Depto. Guaymallén. Marzo 12, Hora 17:00. Expediente EE-2020-50158-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137308 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 3 has 9008,28 m2 propiedad de DUBE HERMES SALVADOR ubicada en callejón Comunero de. S/N° con salida a calle Rio Bamba, a 110,00 m al Este de Calle Espinola, lado Sur, Medrano, Junín, Mza. Marzo 10, Hora 17:30. Expediente 2021-01015635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137315 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 960 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ANGELINO ARENAS RAFFO, pretendida por MARIA DELIA LIRA, ubicada en Calle General Paz. S/N°, a 198,00m al Norte de Ruta Prov. N°50, lado Oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Instituto Provincial de la vivienda, Sur: Desarrolladora AINA SA, Este: Calle General Paz, Oeste: Angelino Arenas Raffo. Marzo 13, Hora 11:00. Expediente 2021-01015224-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5136431 Importe: \$ 240
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mensurará 393,53 m2 aprox., propietario ALVAREZ NICOLÁS. Pretende SOSA PARISSENTI MARIA VICTORIA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Chapeaurrouge N°2610, Ciudad, General Alvear. Límites. Noreste: Alvarez Marta, Sur: Alvarez Nicolás y Oeste: Calle Chapeaurrouge. Marzo 10, Hora 12:15. Expediente 2021-01080511-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137325 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará título I: 848,61 m2 y título II: 850,33 m2. Propietaria MARCELA NADIA BERON, Ruta Nacional 40, costado Este, 260m al Norte calle Sara de Puebla, Pareditas, San Carlos. Marzo 10, Hora 17:00. Expediente EE-11900-2021.

Boleto N°: ATM_5136450 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395,10 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad de BOBILLO MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendidos por GRISSEL GIMENO BOBILLO. Ubicados en Calle San Miguel 903-Ciudad-Las Heras. Límites: Norte: resto del título, Sur: Luis Vit, Este: resto del título, Oeste: Calle San Miguel. Marzo 11, Hora 15:30. Expediente EE-12729-2021.

Boleto N°: ATM_5136452 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará aproximadamente 273,98 m2 de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por ANTONIO PALLERES, sita Mansilla 2273 – El plumerillo Las Heras. Límites: Norte: calle Mansilla; Sur: Baltazar Cayetano Bonfanti; Este: Angel Ruben Arenas; Oeste: Luis Carlos De Chavannes. Marzo 10, Hora 17:30. Expediente 2021-01096525-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137356 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Facundo Funes, mensurará de SILVIA BESTRIZ AVILA aproximadamente 13,50 m2, gestión Título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ELENA CRISTINA RIOS, Barrio Cano, Pabellón C, entrada 5 Dpto 1. Con salida a calle los Tilos 2536 Ciudad Capital. Límites: Norte: Patricia Sofia Salatino de Cavallaro, Sur con mas terreno del titular, Este: el titular Oeste: calle los Tilos. Expediente 2021-01008091-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 10, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_5136481 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará aproximadamente 150977,64 m2 de FELIPA ODILIA PEREYRA; OSCAR ROSARIO SALVADOR PIZZOLO; RAMON EUFRACIO AGUILERA; PEDRO OSCAR VIDELA; LADISLAO JURURO RODRÍGUEZ; MARIO DARIO ARBOIT; VICTOR ANSELMO LEDESMA; EDGARDO ANDRES VERON ;VICTOR HUGO MARIN; EUGENIA HAYDEE SÁNCHEZ; RUBÉN MARCELO MURGO; GABRIEL MODESTO DÍAZ; JUAN BAUTISTA SALINAS; HILDA RIVERO; ADOLFO JULIO MOI; JOSÉ EMILIO PAEZ; ISABEL LUCERO; MARIO SERGIO MONCHOBLO; ELISABETH ELEONORA RAMÍREZ; SIMON DAMASO PINTO; HUGO RUBÉN RETAMALES; MARÍA INES DÍAZ VDA. DE ESCOBEDO; JOSÉ NIVALDO LÓPEZ VARGAS; MIGUEL ÁNGEL JAIME; GLADIS FLORES DE HERRERA; ALEJANDRO ALBERTO RABINES BENITES; IRIS DIONISIA COSTANZIO; JESÚS OLGA LUJAN DE GUZMÁN; TORIBIO VILLEGAS; ROSA AMALIA FUENZALIDA; OTTA ERLINDA QUIROGA DE VILLEGAS; HUGO RUBÉN RETAMALES; EMILIO PEDRO MARCUZZI; MÓNICA ANGELA MARCUZZI; PEDRO ORTEGA; NIDYA DEL CARMEN HERRERA; ANA MARIA BENEGAS DE RIVERO; ROBERTO JOSÉ BELOMO; CARLOS GREGORIO SAID; GUSTAVO ARIEL FEIER; ANA MARÍA BENEGAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS "30 DE ABRIL LIMITADA";GESTIÓN TÍTULO SUPLETORIO (Ley 14159 Decreto 5756/ 58) pretendida por Raúl Getulio Cosme. Límites: Norte: Azof Inmobiliaria SA, Sur: Arturo Carlos Andrés Celasso y Leonardo Exequiel Puebla,; Este: Ninfa Pelliza vda .De La Vega, María Del Milagro De La Vega de Mauri, María De Los Angeles Lopez vda. De La Vaga, Mario Ramón De La Vaga, Juan Antonio De La Vega, María De Los Angeles De La Vega, Luis José De La Vega, María Auxiliadora De La Vega, Victor Manuel De La Vega y Manuel Desiderio De La Vega. Oeste: Arturo Carlos Andrés Celasso; Ubicación y punto de reunión: Calle Las Margaritas esquina Los Valencianos, 380.00 m al Oeste (por Los Valencianos) y 515.00 m al Sur por Callejón de servidumbre; San Roque Maipú. Expediente: Ex-2020-01035025-GDMMEMZA- ATM. Marzo:10 Hora: 15.30.

Boleto N°: ATM_5130617 Importe: \$ 864
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 284 m2 aproximadamente parte mayor extensión de LUIS CARLOS DE CHAVANNES pretendida por ocupante GABRIELA EDITHGALDAME para Regularización Dominial, Ley 24374 ley provincial 8475 en calle Aguado 2851/53, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte Coloma Puigros Nadal de Truyolsy Juan Jovino Camus; Sur Rosa Beatriz Oro; Este el propietario; Oeste Calle Aguado. Marzo 10, Hora 10:00. Expediente EE-12940-2021-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5136487 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 507.97 m2 Propietario JUAN CARLOS CAMPAGNA y OLGA BALLESTER. Ubicada en Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial N° 50 N° 11256, B° Garden House (lote 4), Kilometro 11, Guaymallén. Punto de Encuentro en la entrada del B° Garden House, lote 4, Ruta provincial N° 50 N° 11256. Se cita a Condóminos interesado del Callejón Comunero. Marzo 10, Hora 18:00. EE-9997-2021.

Boleto N°: ATM_5136490 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 98.71 m2 de HECTOR TOMAS SOSA en Cobos 858 o Berutti 1260, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 10, Hora 13:00. Expediente 2021-01089405-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137399 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 2.520,25 m2 (parte de mayor extensión) de DORA INES ADELA VILLEDARY DE BIASOTTO en Matheu S/N° a 52.00 m al Este de Río Seco Viamonte, costado Sur, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Marzo 10, Hora 10:00. Expediente 2021-01039535-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5136492 Importe: \$ 144
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará 293 m2, de SILVESTRE DE MARTINEZ MARCELINA en Magallanes 2178, Las Cañas, Guaymallen. Marzo 10, Hora 18:00. Expediente 2021-01056255-GDEMZA-DGCAT_ATM .

Boleto N°: ATM_5136501 Importe: \$ 96
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

José M. Di Pietro, Agrimensor, mensurará y fraccionará 1ha1.576, 33 m2 Propiedad RUBEN EDUARDO MASMAN. Buenos Vecinos 2428, Los Corralitos, Guaymallen. Se cita a condóminos e interesados de CCIF. EX-2020-04495711-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 10, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_5136837 Importe: \$ 96

03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará y fraccionará 1ha 3.421,40 m2. Propiedad RAUL ERNESTO MASMAN. Buenos Vecinos nº 3848, Los Corralitos, Guaymallen. Se cita condóminos e interesados del CCIF. EX-2021-00972629-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137819 Importe: \$ 96

03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Gerardo Guarnieri, agrimensor, mediará 21 propiedades de COOPERATIVA DE VIVIENDAS URBANIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA. Para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 aproximadamente, parte de mayor extensión: PRIMERA propiedad 150 m2 Manza.A casa 29a, Pretendiente Roxana Andrea Rojas, limites: Norte Juan González, Sur calle N° 15, Este y Oeste el propietario. SEGUNDA propiedad 150 m2 Manza, C casa 3a Pretendiente Raúl Bautista López, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°3 ;TERCERA propiedad 150 m2 Manza, C casa 7a Pretendiente Jessica Beatriz Agüero, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N° 3 ;CUARTA propiedad 150 m2 Manza, C casa 9b Pretendiente Antonio Hector Agüero, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°3 ;QUINTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 3a Pretendiente Héctor Eduardo Mercado, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4;SEXTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 3b Pretendiente Rodolfo Federico Suarez y Jonathan Alejandro Suarez, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; SEPTIMA propiedad 150 m2 Manza, D casa 6b Pretendiente María Catalina Funes, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; OCTAVA propiedad 150 m2 Manza, D casa 9a Pretendiente Jorge Eduardo Castro, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; NOVENA propiedad 150 m2 Manza, D casa 9b Pretendiente Juan Alberto Castro, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; DECIMA propiedad 150 m2 Manza, D casa 10a Pretendiente Amadeo Walter Pereyra, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N° 4;DECIMA PRIMERA propiedad 150 m2 Manza, D casa 11a Pretendiente Jose Felix Cordova, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N° 4;DECIMA SEGUNDA propiedad 150 m2 Manza, D casa 13a Pretendiente Luis Maximiliano Artaza, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; DECIMA TERCERA propiedad 150 m2 Manza, D casa 14a Pretendiente Maximiliano Walter Herrera, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4, DECIMA CUARTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 14 b Pretendiente Yesica Paola Castro, limites: Norte y Oeste el propietario, Este calle N° 4; Sur calle N° 7; DECIMA QUINTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 24a Pretendiente Graciela Isabel Caballero, limites: Norte, Sur y Este el propietario, Oeste calle N°3; DECIMA SEXTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 26a Pretendiente Martin Alejandro Agüero, limites: Norte, Sur y Este el propietario, Oeste calle N° 3; DECIMA SEPTIMA propiedad 150 m2 Manza, E casa 1b Pretendiente Jose Guillermo Jara, limites: Norte calle N° 15, Sur y Oeste el propietario, Este Cosimo Perrelli; DECIMA OCTAVA propiedad 150 m2 Manza, E casa 3b Pretendiente Daniel Virgilio Bordon, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle N° 4, al Este Cosimo Perrelli; DECIMA NOVENA propiedad 150 m2 Manza, E casa 4a Pretendiente Juan Domingo Videla, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle N° 4, al Este Angel Perrelli; VIGESIMA propiedad 150 m2 Manza, E casa 5a Pretendiente Rosa Agustina Perez, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle N°4, al Este Angel Perrelli; VIGESIMAPRIMERA propiedad 150 m2 Manza, E casa 8b Pretendiente Feliza Ana Gonzales, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle N° 4, al Este Angel Perrelli. Barrio Democracia. El Plumerillo Las Heras. Marzo: 10 Hora: 16.30. Expte.2020-04084411-GDEMZA. Punto de encuentro B° Democracia Manza "D" Casa 14 "A" El Plumerillo Las Heras.

Boleto N°: ATM_5134184 Importe: \$ 1680

03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 2042,25 m2, parte mayor extensión,

para gestión de título supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, propiedad de ELSA ESTHER LIFSCHITZ DE YASKY, pretendida por SOSA MIGUEL EDUARDO, ubicada en calle Sanchez S/N° a 1466 metros al sur de calle Buenos Aires, costado Oeste, Colonia Segovia, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Gustavo A. Masso, Sur: Jorge A. Godoy, Este: Calle Sanchez, Oeste: Gustavo A. Masso. Expediente 2021-01076924-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 10, Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_5136467 Importe: \$ 240
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 200,00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "MI CASA" LIMITADA. Pretendida por CELIA ELISABETH LECARO. Calle Publica IV s/n° costado Norte, 155m al Este de Avelino Maure (400m al norte de Mathus Hoyos). Límites, Norte: Paulo Bastiani, ArnoldGerda y Haroldo Cortenova, Sur: Calle Marmolejo, Este: María Rigo, Oeste: Lidia Perez. Marzo 10, Hora 14:15 .EX-2020-06413339-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5137816 Importe: \$ 192
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 312,50m2 Propietario Sociedad Anónima Real del Padre Pretende GAMBERTE ALFARO Franklin Grecel TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Misiones s/n costado SE Real del Padre San Rafael Norte Calle Misiones Sur Ana Sánhez Este Sociedad Anónima Real del Padre Oeste Calle Corrientes EX 266 D 17 Ambito 0114 Marzo 9. HORA: 15

Boleto N°: ATM_5130643-1 Importe: \$ 192
02-03-04/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 1.175,31m² de VEGA DOMINGO RUPERTO ubicados sobre calle Belgrano n° 3.903, General Belgrano, Maipú. Marzo 8. 9:30hs. EX-2021-01026634-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5130406 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy, mensurará 132,04 m2, propietarios: Juan Agustín ALURRALDE, Raúl CAVIGLIA y Luisa Josefina MARSANO de NUDO, pretendiente FIRPO Elida Graciela, ubicación: Servidumbre de Tránsito salida a Mitre N°454, Ciudad Las Heras, límites: Norte JUANA LUCERO, Sur:Luis Lopez, Oeste:MIRIAM LUVELLO Y SUCESIÓN JUAN NARVAEZ, Este GERMAN FLORES Y SERV DE TRANSITO, EX 2021-00906559-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARZO 6, HORA 9.30

Boleto N°: ATM_5130615-1 Importe: \$ 192
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, ejecutará mensura y fraccionamiento en la propiedad de NERY MARIA ALEJANDRA MUÑOZ LEVADA DE CAPADONA ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle La Colonia - situado a 1190 m al sur de Calle San José (costado este). Cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa. La Colonia Junín. Marzo: 08 Hora 9:00. Expediente: EX-2019-02116163-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5130449 Importe: \$ 192
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aprox, 800.00 m2. Propietarios- BARBERO SIMÓN Y BARBERO JORGE RAMÓN- Ocupante: Jorge Antonio Díaz, Regularización Dominial , Ley 24374, Ley Prov. 8475 Calle Cereceto 275 m. oeste de Calle Míguez(costado Sur), Alto Salvador San Martín. Ex.2021 - 01017096 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 08 Hora 10,00

Boleto N°: ATM_5130455 Importe: \$ 144
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Impellizzeri Franco mediará 412,18 m2, propiedad CENTOCANTI GASPARINI, ubicado Calle Ituzaingo 523, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo: 08 Hora: 14 . EX:2021-0947047-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5131402 Importe: \$ 48
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mediará 680,05 m2, de ORLANDO BENIGNO COSOLI, Carril Sarmiento N° 1.560, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Marzo 9, Hora 9:00. Expediente 2021-01004233-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5132705 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mediará 265.70 m2, propiedad de SILVIA ELIZABETH LASPINA (20%), DANIEL EMILIANO RODRIGUEZ (60%), EDUARDO LUCIANO MARTINEZ (10%), JUAN JOSE MIGUEL GOMEZ CASSINO (10%). Ubicada en calle Godoy Cruz S/N°, a 24.89 m al norte de calle Barcala, costado este, ciudad, Maipú. Expediente EE-12724-2021. Marzo 8, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5132126 Importe: \$ 144
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Facundo Funes mediará de LUIS ALBERTO SOTO aproximadamente 278,45 m2, gestión Título supletorio, ley 14159, Decreto 5756/58 pretendida por RUBEN EDGARDO FUENTES. Barrio Maza, mzna "A" casa 8 El Resguardo Las Heras. Límites: Norte: calle Juan Agustín Maza, Sur: Barrio Unidad Latino Americana en dos tramos Este.; Nancy Graciela Correa Oeste: Luis Rubén Elgueda. Expediente 2021-01008147-GDEMZA-DGCT_ATM. Marzo 8, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_5132725 Importe: \$ 192
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mediará 300 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MANUEL LUCIO GOMEZ, pretendida por ANA MARIA GOMEZ, ubicada en La Rioja S/N°, a 290 m al Norte de calle Lucero, lado Este, Ing. Giagnoni, San Martín, Mza. Límites: Norte: Manuel Lucio Gomez, Sur: Calle La Rioja, Este: Manuel Lucio Gomez, Oeste: Nilda Graciela Ponce. Marzo 8. Hora 17:30. Expediente 2021-01000223-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5132212 Importe: \$ 192
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 5579,43 m2 parte mayor extensión propietario ADOLFO ANUNZIATA. Acceso comunero de indivisión forzosa con salida a calle Juan José Paso 2000 Barrio El Marquesado Título 1 Manzana C Lote 5 Carrodilla Lujan de Cuyo se cita a linderos y condóminos interesados. Marzo 8, Hora 8:00. Expediente 2021-00972482.

Boleto N°: ATM_5132810 Importe: \$ 144

01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 306,76 m2 propietario JUAN CARLOS MEMBRIVES Calle Bruno Morón 2408-Coquimbito-Maipú. Expediente 2021-00999953 Marzo 8, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5132216 Importe: \$ 48
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 213 m2 propiedad de ALFREDO FRANCISCO LONGO, ubicados en Rivadavia N° 371, San Martín, Mendoza. Fecha: 08-03. Hora: 17 Hs. EX-2021-01070943-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5132984 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará, aproximadamente 804,65 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756 / 58 de BAIGORRIA LELIA AURORA, Pretendiente: JOSE ROBERTO SANTACREU, Calle N° 4- Lote n° 12 Manzana n° 15, B° Libertad, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Lote N° 13; Sur: Ferrocarril Gral. San Martín; Este: Lote N° 3°; Oeste: Calle N° 4 (Hoy Calle Los Aromos). Marzo 8, Hora 10:00. Expediente 2021-00984978-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5133400 Importe: \$ 192
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará y fraccionará 759,14 m2, Propiedad de OMAR ALBERTO RUBIÑO GARCÍAS Y CINTHIA VANESA RUIZ, Ubicada en Calle Pellegrini N° 374, Panquehua, Las Heras. Marzo 8, Hora 12:00. Expediente EE-11992-2021.

Boleto N°: ATM_5133006 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará aproximadamente 207m2, Propietario: LEON RENE JOFRE. Ubicación: calle Chacabuco N° 1.675, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Fecha: Marzo 8, hora 10.00. Expediente N° EX- 2021-00971336-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5133404 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 412.89 m2 de RAUL MORON, ubicados en calle Espejo N° 572, La Colonia, Junín. Marzo 9. 19:00 hs. Expediente: EX-2021-01080427-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5134295 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 39.551,50 m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Calle Felix Araujo s/n°, costado sur a 2 m al oeste de Calle Roca, Costa de Araujo, Lavalle. Marzo 8, Hora 8:00. Expediente 2021-1020167.

Boleto N°: ATM_5134342-1 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 111.06 m2, propiedad de POLITO ANGEL GERÓNIMO. Ubicación: Avenida Mitre N° 3039, 4ta Sección, Ciudad, Capital. Expediente 2021-00939430-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 8, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5133878-1 Importe: \$ 96
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Julio Palero, agrimensor mensurará 1 ha 5.500 m2 aproximados para Obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58 Propietarios: ESTADO NACIONAL ARGENTINO Pretendiente DELIA TELESFORA CAMACHO Limites.- Norte: Canal Cacique Guaymallen Sureste: Cayetano Pedro Sardi y Mutual del Personal del Departamento General de Irrigación Suroeste: F.C.N. General San Martin ; Fundo Enclavado con salida a través de Servidumbre de hecho a Calle Avelino Maure En 130.58 m Punto de encuentro F.G.S.M y Calle Avelino Maure Costado Norte Bermejo, Guaymallen. Marzo 8, Hora 12:00. Expediente 2020-03253250-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5132116 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 422.46 m2 y 416.66 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad SOCIEDAD BARRAUD HERMANOS ambas superficies pretendidas por ROBINSON ALBERTO LLANOS HESS, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicados en calle 8 de Diciembre s/n°, costado Norte, 55.05 m al Este Carril Nuevo Barriales (Manzana A Lotes 6 y 7 respectivamente), Loteo Barraud, Palmira, San Martín. La vinculación corresponde al lote 6 ya que ambos lotes son colindantes y forman un solo cuerpo. Norte, Este y Oeste: El propietario Sur: Calle Pública. Expediente 2021-00991420-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 8, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5132722 Importe: \$ 288
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará Bloque A, Unidad Funcional 44, Designación 44, Destino Vivienda, Superficie Privativa 200 m2, Superficie Común 11070.44 m2, Porcentaje de Dominio 1.47% Propietario LUIS PABLO ADARO (50%), NANCY CRISTINA ZUCCAROTTO (50%). Ubicada en Circulación Común con salida a calle Elpidio González N° 5379/5503 esquina Curupaiti, esquina S-W, B° Portal de las Rosas, San Francisco del Monte, Guaymallén , Punto de Encuentro en la entrada del B° Portal de las Rosas , calle Elpidio González N° 5379/5503 esquina Curupaiti esquina S-W . Se cita a Condóminos interesados de Circulación Común. Marzo 8, Hora 18:00. Expediente Electrónico EE-44363-2020.

Boleto N°: ATM_5132774 Importe: \$ 288
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 996.00 m2 aproximadamente. Propiedad de ELSA IBARGARAY DE BONNECARRERE. Pretendida por ESTEBAN BERNABÉ BRIZUELA. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección de Calles Infanta Mercedes de San Martin y 25 de Mayo, esquina sureste, Vista Flores, Tunuyán. Limites: Norte: Calle Infanta Mercedes de San Martin. Sur: Exequiel Narváez y Miriam Susana Narváez. Este: Santos Rivas y Víctor Hugo Panela. Oeste: Calle 25 de Mayo. Marzo 8, Hora 17:00. Expediente 2021-01031378-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5132796 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Martin Gili agrimensor mensurará 737.19 m2 de JOSEFA CALDERONE DE FAVARO - Pretendida por: LORENA LOURDES LUCERO Y VANESA SOLEDAD LUCERO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle El Carrizal N°5933 – Jesús Nazareno – Guaymallen - Mendoza. Limites Norte: Calle El Carrizal, Sur: Omar Lonegro, Este: Josefa Calderone de Favaro, Domingo Antonio Sosa, Andrés Lino Rosales y Ramona Esperanza Argañaraz De Rosales, Oeste: Martin Chaira. Expediente 2021-01014137-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 9, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5132806 Importe: \$ 240

01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mensurará 286 Has. Aproximadamente, parte de mayor extensión para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de TIERRAS DEL CIELO S.A. pretendida por LUCIANO PIÑA. Ubicación: calle Km48 a 905m al este de Ruta Nacional N°40, costado norte, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Norte: Tierras del cielos S.A. y Arroyo seco Los Pozos. Sur: Calle Km 48; Este: Tierras del cielo S.A.; Oeste: Juan Saverio Mangione, Quevedo S.A., Oscar López, Tierras del cielo. Marzo 8, Hora 11:00. Expediente 2021-00156919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5132819 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 216,91 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio-Ley 14.159-Dto 5756/58, propiedad ARMANDO BERMEJO, pretendida GUILLERMO LUCAS HEREDIA, ubicados Cornelio Moyano N°2569, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte Calle Cornelio Moyano; Sur Vicente Pellicer Tur; Este Armando Bermejo Salvador Rumeo (poseedor) y Stella Maris Rumeo y otros; Oeste Reinaldo Urbina Astudillo y Leopoldo Nemesio Cortez. Marzo 8, 11:00 horas. Expediente EX-2021-00970811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5132227 Importe: \$ 192
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Has 2025 m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad JOSE LUIS SALDAÑA BECCARI, pretendida por: GENARO MENDEZ HUANCA ubicados en Juan Agustin Maza S/N°, al 376,45 m al sur de calle Videla Castillo, costado este, Russell, Maipu, Mendoza. Límites Norte: Gonzalo Javier Cabrera. Sur: Flavia Lorena Heredia, Leopoldo Fernando Heredia; y Angel Daniele. Este: Lugano S.A.I.C.I.A. Oeste: Juan Agustin Maza. EX-2021-01072090-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 09-03-2021 Hora: 13 hs.

Boleto N°: ATM_5132975 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 300.00 m2 aproximadamente para gestión de mensura para regularización de tierras - ley nacional N° 24374 y modificatorias, y ley provincial n° 8475 Propietario: NINFA NATIVIDAD DEL SOCORRO MELO, ocupante: CHAVEZ FLORES, LEANDRO HUMBERTO, ubicación: calle Jacinto Suarez 677, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Sanchez Juana María Este: Gonzalez Celina; Araujo Sofía Rosalía y Blanco Ricardo Omar Oeste: Jofre Ignacia; Díaz Natalia Sofía Sur: Calle Jacinto Suarez. Expediente N° EE-11117-2021. Marzo 8, Hora 15:45.

Boleto N°: ATM_5132989 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 1100 m2 aproximadamente vías de por medio para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por MARIA DE LOS ANGELES FREDES, ubicada en Calle Capitán Candelaria N° 5472, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Noroeste: Ariel Fernández, José Francisco Herrera y Wenceslada Mauricio Lucero; Noreste: Calle Capitán Candelaria; Sureste: Liliana Nerina Cruz, Adriana Marisa Cruz, Guillermo Roberto Lemir Moisés Isidoro Baudemont, Margarita Baigorria, Arturo Rogelio Bettati y María Eugenia Escola de Bettati; Suroeste: más terreno del titular. Marzo 8, Hora 9:30. Expediente EE-8931-2021.

Boleto N°: ATM_5133777 Importe: \$ 288
01-02-03/03/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

GIUNTA ALEJANDRO GONZALO TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Giunta, Alejandro Gonzalo, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.057.153, C.U.I.T/C.U.I.L 20-30057153-1, con domicilio en Adolfo Calle número 7743, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, de esta provincia de Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado TMT OPERADORA, ubicado en Calle 9 de Julio número 951, Piso 4, Departamento 17, de Ciudad, Departamento de Capital, de esta provincia de Mendoza; a favor de TOANPE S.R.L, inscripta en Registro Público bajo el Legajo-Matricula número 25.294, con domicilio social en Calle Lamadrid número 241, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Calle Mitre número 870, tercer piso, oficina 1, de Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5109550 Importe: \$ 640
19-23-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

DIAZ DHO JUAN CARLOS TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Díaz Dho, Juan Carlos, argentino, Documento Nacional de Identidad número M4.985.098, C.U.I.T/C.U.I.L 20-04985098-1, con domicilio en Calle 9 de Julio número 907, Planta Baja, Departamento de Capital, de esta provincia de Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado SANTAMARIA-SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES, agencia de viajes, ubicado en Calle 9 de Julio número 907, Planta Baja, Departamento de Capital, de esta provincia de Mendoza; a favor de la Señora Silva Verónica, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.838.528, con domicilio social en Castellanos número 73, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Calle Mitre número 870, tercer piso, oficina 1, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5115665 Importe: \$ 720
19-23-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BM ASOCIADOS S.A. – Comunica que con fecha 1 de Agosto de 2020 mediante Acta de Directorio N° 19 se dispuso el cambio de domicilio social, fiscal y legal a calle Lamadrid N° 212, 1er. piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, (5500).

Boleto N°: ATM_5062735 Importe: \$ 48
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

KIOSCO 273 S.A.S. ACTA DE SUBSANACIÓN El que suscribe Matías Salati, nacionalidad Argentina, nacido el 27/03/1980, Documento Nacional de Identidad Nro.: 27949977, quien manifestó ser soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle San Martín 166, piso 1 de Ciudad Mendoza, ha decidido realizar un acta subsanatoria al contrato constitutivo de "KIOSCO 273 S.A.S.", el que se encuentra debidamente presentado en D.P.J., dicha modificación se realiza en este acto, respecto al primer párrafo del mencionado CONTRATO CONSTITUTIVO DE "KIOSCO 273 S.A.S.", por existir en el mismo un error involuntario, al consignar distintas fechas en el acto constitutivo y en la correspondiente actuación notarial, el que mediante la presente se subsana indicando la fecha real la que concuerda con la de la Actuación notarial y queda redactado de la siguiente manera: "En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 5 de Octubre de 2020, el señor: 1) Matías Salati, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 27/03/1980, D.N.I. N° 27949977, C.U.I.T. N° 20-27949977-9, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: San Martín 166, piso 1, Ciudad Mendoza; decide constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social.

Boleto N°: ATM_5060878 Importe: \$ 208
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

BM ASOCIADOS S.A. – Comunica que con fecha 30 de Junio de 2020 mediante asamblea ordinaria N° 13 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sr. PATRICIO BRIGGS con DNI N° 23.429.219, con domicilio real en Club de Campo Mendoza, Manzana G, Casa 1, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. MARIANA MERLO con DNI N° 24.986.788, con domicilio real en Club de Campo Mendoza, Manzana G, Casa 1, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Fijando ambos domicilio especial en Lamadrid 212, 1er Piso, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5063357 Importe: \$ 128
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

RAMSES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 23 de septiembre de 2019 y Asamblea Ordinaria Unánime del 14 de octubre de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Daniel TERRANOVA, D.N.I. N° 14.441.537 y como Director suplente: Pilar TERRANOVA, D.N.I. N° 42.507.296. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5130436-1 Importe: \$ 80
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

KALINAW S.R.L. informa que: por acta de subsanación de fecha 28/01/2021, los señores MOLINA, Cristian Javier, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.075.886, CUIT 23-22075886-9, nacido el 20 de setiembre de 1971, de 48 años de edad, divorciado, empleado, con domicilio real y legal en calle José Artigas N° 1554, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y ORTEGA, Gabriel Walter, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.779.121, CUIT 20-26779121-0, nacido el 26 de mayo de 1978, de 41 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en Pasaje Meliquina, Manzana: 46, Lote 8, S/N, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén; en su carácter de socios de KALINAW S.R.L. decidieron la Subsanación de la sociedad y por tanto del Contrato social de la misma, que suscribieron el día 15/11/2016; en los siguientes términos: 1.- ratifican la voluntad de constituir la sociedad y por tanto otorgar la subsanación de la misma.- 2.- confirman todas y cada una de las cláusulas estatutarias originales, que no sean objeto de una reforma específica.- 3.A- reformar la primera parte de la cláusula primera referida a la denominación, para incorporar la referencia a la continuidad existente entre la sociedad irregular y la que se convierte en regular por medio de la subsanación decidida en este acto. La parte pertinente queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO: La Sociedad, objeto del presente contrato girara bajo la denominación social de: KALINAW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora por subsanación de Kalinaw Sociedad Irregular..." 3.B- modificar la redacción de la Cláusula Segunda: Objeto Social, en pos de cumplir con la precisión y determinación requerida por el art 11 de la LGS; por lo tanto deciden reformar la redacción del acápite b) Comercial, eliminando de la misma todo lo previsto después de "...; como así también de..."; y además incluyendo mercaderías conjuntamente con insumos y servicios para la actividad turística. Amén de ello, la descripción comercial pasara a conformar el punto c), por la inclusión como b) de actividad de "Turismo aventura". De tal manera la Cláusula Segunda queda redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, la siguiente actividad: a) Servicios: brindar servicios relacionados con el Turismo Aventura, incluye la prestación de servicios destinados a terceros, o propios mediante al arrendamiento o contratación de implementos, maquinarias, equipos y/o unidades.- b) Turismo Aventura: Prestación, operación y mediación en los

contratos de hospedaje; elaboración y venta de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional; servicio de turismo de aventura en todos sus géneros, organización, promoción, venta y operación de paquetes turísticos de aventura y tradicional y otros viajes de carácter individual, y/o colectivo, a nivel regional, nacional e internacional; guía de grupos de turismo; recepción, traslado y asistencia de turistas o viajeros del lugar de llegada hacia el lugar de destino; prestación de servicios por guías oficiales de turismo. Explotación de servicios y actividades deportivas, comprendiendo: Los deportes considerados <<de aventura>> o <<extremos>>, y los que no se consideren tales, ya sean acuáticos, terrestres o aéreos, básicos o complejos, comprendiendo el deporte recreativo, el competitivo y el educativo; enseñanza, docencia y capacitación en los deportes referidos; organización de eventos, congresos, seminarios y distribución de folletos referente al turismo y deportes de aventura, acuáticos y/o terrestres y/o aéreos; organización de espectáculos y/o exhibiciones destinados al turismo y al deporte; alquiler de medios de transporte para la realización de servicios turísticos y la práctica de deportes.- c) Comercial: La provisión y comercialización percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, consignación y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o mayor de insumos, mercaderías y servicios para la actividad turística y sus derivados.- 3.C- suprimir del articulado estatutario la cláusula cuarta, Capital Social, en la porción de redacción correspondiente a suscripción e integración del mismo, quedando por tanto determinada: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por Mil (1.000) Cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una.-"; reformar el último párrafo de la cláusula quinta, relativo a la duración del mandato del gerente, previsto inicialmente por 2 años y pasando ahora a ser de mandato indefinido; reformar la referencia errónea contenida en la cláusula décimo cuarta, a las cláusulas décimo sexta y décimo cuarta, por la correcta remisión a la cláusula décimo quinta; eliminar las cláusulas décimo octava, décimo novena, vigésima y vigésima primera; pues todas ellas correspondían a las disposiciones transitorias o autorizaciones y no debían formar parte integrante del articulado, quedando subsistentes las mismas como decisiones y elecciones ratificadas en este acto.- 4.- ratifican el capital social en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), representado por mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.- 5.- ratifican la conformación de la Gerencia, manteniendo por tanto la designación como Gerente del señor Cristian Javier Molina, D.N.I N° 22.075.886.

Boleto N°: 05096984 Importe: \$ 832
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

ENOBRAS CONSTRUCCIONES SA. AL DIA 8/2/2021 ante la escribana ESTELA MOLINA REGISTRO 310 COMPARECEN EDGARDO RAUL FUNES CON CUIT 20-12408854-3 celebra este acto en calidad de presidente de ENOBRAS CONSTRUCCIONES SA (en trámite de inscripción) y expresa A) que con fecha 22/12/2020 celebro con Matías E. FUNES DNI 33053749 el CONTRATO CONSTITUTIVO de ENOBRAS CONSTRUCCIONES SA en escritura nro. 83 a fojas 166 del protocolo de este Registro a mi cargo. B) Que en dicha escritura se produjo un error material involuntario y a fin de subsanar expresa lo siguiente en el capitulo ACTA CONSTITUTIVA Artículo SEGUNDO dice EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,-) en este acto representado por TRES MIL (3000) ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE PESOS MIL (\$1000) CADA UNA Y EN ARTICULO TERCERO dice los comparecientes totalmente el capital social de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado en MIL (1000) acciones de un valor nominal de PESOS TRES MIL(\$ 3000) cada una y en ARTICULO TERCERO dice Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) en este acto representado por TRES MIL ACCIONES (3000) de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una ...cuando en realidad corresponde decir los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS TRES MILLONES (\$ TRES MILLONES(\$ 3.000.000,-) en este acto, representado por MIL(1000) acciones de PESOS TRES MIL (\$ 3000) CADA UNA...Queda así rectificado y subsanado el error consignado.

Boleto N°: ATM_5136576 Importe: \$ 240
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de Sociedad y Subsanación de Estatuto: "**SAN FOOD ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", en trámite ante D.P.J., COMUNICA que, por Instrumento Privado con firma Certificada por Escribano Público Esteban Raúl Coletta; el socio decide Subsanar las observaciones formuladas por Dirección de Personas Jurídicas. Viene por la presente a modificar el texto originario y reformarlo acorde con las observaciones efectuadas, y así subsanar el instrumento formal que lo contiene, a cuyo efecto el artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349."

Boleto N°: ATM_5137506 Importe: \$ 144
03/03/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 668/2021 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSUMOS PARA "JARDIN MATERNAL HUEMUL".-

Fecha apertura: día 12 de Marzo de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 448.707,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 448,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 04/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, CÁMARAS Y PROTECTORES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"

Expte.: 288 - MT - 2.021

Apertura: 15 de Marzo de 2.021 -

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.852.860,00)

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.852,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 22,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web

www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
03-04/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMADO A LICITACIÓN N°5/2021

EXPEDIENTE N° 750/2021

APERTURA DE SOBRES: 10 DE MARZO DE 2021. HORA: 09.30HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

VALOR DE PLIEGO: \$ 1.255,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100)

OBJETO: COMPRA DE 6000 METROS DE PALOS ROLLIZOS PARA TECHO DE 3 A 5 M DE LARGO Y 12 A 15 CM DE DIAMETRO

LOS INTERESADOS PODRÁN DESCARGAR LOS PLIEGOS DE LA PÁGINA WEB WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-01369036- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 12 de marzo de 2021

Hora: 10:00

MONITOR MULTIPARAMETRICO Y CENTRAL DE MONITOREO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PUBLICA N° 20/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “INTERVENCIÓN URBANA- ESTACIÓN METROTRANVÍA”, ubicada en el distrito General Gutiérrez, Maipú.-

Expte.: 106/2021

Fecha de Apertura: 25/03/2021

Hora: 10:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 107.510,00

Presupuesto Oficial: \$ 107.510.146,63

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
02-03/03/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1152
Entrada día 02/03/2021	\$256
Total	\$1408



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31312 03/03/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.